CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE
REGION DE ÑUBLE

Chillán, 20 de abril 2023

CERTIFICADO N°649/2023

REFERENCIA: INSTRUCTIVO GENERAL DE SUBVENCIONES FNDR 8% 2023, DE LA REGIÓN DE ÑUBLE".

JORGE RUÍZ PARADA, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, **Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de Ñuble**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y el artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble, **certifica lo siguiente**:

1. Que, en la ciudad de Chillán, el Consejo Regional de Ñuble, en su **Comisión de Desarrollo Social y Seguridad N°03** de fecha **22/03/203**, **N°04** de fecha **22/03/2023**, **N°05** de fecha **29/03/2023**, **N°06** de fecha **05/04/2023** y **N°07** de fecha **12/04/2023**, a cargo de su presidente **consejero regional John Polanco Espinoza**, se analizó el **Oficio N°318** de fecha **08/03/2023**, del Gobernador de la Región de Ñuble, dirigido al Consejo Regional de Ñuble, ingresado con fecha 09/03/2023 a Secretaría Ejecutiva de este Consejo Regional, y **Oficio N°646** de fecha **10/04/2023**, del Gobernador de la Región de Ñuble, dirigido al Consejo Regional de Ñuble, ingresado con fecha 11/04/2023 a Secretaría Ejecutiva de este Consejo Regional, el cual solicita aprobación del **"Instructivo General de Subvenciones 8% FNDR, Año 2023"**, con sus modificaciones consensuadas por el Consejo Regional de Ñuble.

2. Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Consejo Regional de Ñuble en su **Sesión Ordinaria N°111** de fecha **19/04/2023**, en base al **Oficio N°318** de fecha **08/03/2023** y **Oficio N°646** de fecha **10/04/2023**, acordó lo siguiente respecto de la propuesta realizada por la **Comisión de Desarrollo Social y Seguridad N°03** de fecha **22/03/203**, **N°04** de fecha **22/03/2023**, **N°05** de fecha **29/03/2023**, **N°06** de fecha **05/04/2023** y **N°07** de fecha **12/04/2023**, a cargo de su presidente **consejero regional John Polanco Espinoza.**

   Resultado de la Votación: **UNÁNIME**

   Votos a Favor: **Presidente del Consejo Regional, Óscar Crisóstomo Llanos y los consejeras y consejeros regionales: Alberto Jarpa Leiva, Ariel Miranda Vallejos, Arnoldo Jiménez Venegas, Cristian Quilodrán Parra, Eduardo Redlich Mardones, Iter Stuardo Malverde, Javier Ávila Parada, Jezer Sepúlveda Domínguez, John Polanco Espinoza, Juan Riquelme Venegas, Laura Pozo Monar, Lorena Vera Arriagada, Patricia Vera Lillo, Rodrigo Dinamarca Muñoz, Sergio Inostroza Espinoza y Wilson Olivares Bustamante.**

ACUERDO: **Se aprueba el "Instructivo General de Subvenciones 8% FNDR año 2023, con las modificaciones consensuadas con el Consejo Regional de Ñuble.**

JORGE RUIZ PARADA
Ingeniero Comercial-Contador Auditor
Ministro de Fe
Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Ñuble

Jorge Ruiz Parada
Firmado digitalmente por Jorge Ruiz Parada
Fecha: 2023.04.20 15:02:43 -04'00'

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

Instructivo General FNDR 8%

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR

2023

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

Contenido

I. INTRODUCCIÓN 5
II. OBJETIVOS DEL CONCURSO 5
- OBJETIVO GENERAL 5
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5

III. MARCO LEGAL 6
IV. DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN 6
V. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN 6
VI. DE LA CONTINGENCIA COVID-19 7
- MEDIDAS A CONSIDERAR 7

VII. DE LOS DE FONDOS DE POSTULACIÓN 7
- FONDO DE CULTURA 7
- FONDO SOCIAL 7
- FONDO SEGURIDAD 7
- FONDO EQUIDAD DE GÉNERO 8
- FONDO DE DEPORTE 8
- FONDO DEL ADULTO MAYOR- FONDO EXCLUSIVO PARA ORGANIZACIONES DE ADULTO MAYOR. 8
- FONDO DE MEDIO AMBIENTE 8

VIII. DE LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD 8
IX. ASPECTOS GENERALES 9
X. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN 9
XI. DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y APOYO A LA POSTULACIÓN 10
- subvenciones@goredenuble.cl 10

XII. DEL FINANCIAMIENTO Y TIPOS DE GASTOS 10
- GASTOS FINANCIABLES 10

XIII. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES 11
XIV. ETAPAS DEL CONCURSO 12
- REVISIÓN DE ANTECEDENTES 12

XV. PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA 12
XVI. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN 13
XVII. DE LOS PLAZOS 13
XVIII. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS 14
- Evaluación Técnica del Proyecto 14

XIX. ANEXOS Y FONDOS 15

FONDO CULTURA FNDR 8% 2023 23

I. INTRODUCCIÓN 23
II. OBJETIVO DEL CONCURSO 23
III. PARTICIPANTES 23
IV. MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCION DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 23
V. CONSIDERACIONES 24
VI. ÁREAS DE POSTULACIÓN 25
VII. MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES 25

FONDO SEGURIDAD FNDR 8% 2023 28

I. INTRODUCCIÓN 28

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 28
III. PARTICIPANTES 28
IV. MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 28
V. CONSIDERACIONES 29
VI. ÁREAS DE POSTULACIÓN: 29
VII. MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES 30
FONDO SOCIAL 32
I. 3.1 INTRODUCCION 32
II. 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 32
III. 3.3 PARTICIPANTES 32
IV. 3.4 MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 32
V. 3.5 CONSIDERACIONES 33
VI. 3.6 ÁREAS DE POSTULACIÓN 33
VII. 3.7. MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES 35
FONDO EQUIDAD DE GÉNERO FNDR 8% 2023 37
I. INTRODUCCIÓN 37
II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 37
III. PARTICIPANTES 37
IV. MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 37
V. CONSIDERACIONES 39
VI. ÁREAS DE POSTULACIÓN 39
VII. MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES 40
FONDO DEPORTE FNDR 8% 2023 42
I. INTRODUCCIÓN 42
II. OBJETIVOS DEL CONCURSO 42
III. PARTICIPANTES 42
IV. MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 42
V. CONSIDERACIONES 44
VI. ÁREAS DE POSTULACIÓN 44
VII. MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES 45
FONDO ADULTO MAYOR FNDR 8% 2023 47
I. INTRODUCCIÓN 47
II. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONCURSO 47
III. PARTICIPANTES 47
IV. MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 47
V. CONSIDERACIONES 49
VI. ÁREAS Y MONTOS DE POSTULACIÓN 49
FONDO MEDIO AMBIENTE FNDR 8% 2023 52
I. INTRODUCCIÓN 52
II. OBJETIVO DEL CONCURSO 52
III. PARTICIPANTES 52
IV. MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 52
V. CONSIDERACIONES 54
VI. ÁREAS DE POSTULACIÓN 54
VII. MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES 54
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN 56

I. Artículo N° 1 56
- APROBACIÓN DE LA INICIATIVA 56
II. Artículo N° 2 56
- DE LAS GARANTÍAS 56
III. Artículo N°3 57
- CONSIDERACIONES GENERALES 57
IV. Artículo N°4 57
- PROCESO DE EJECUCIÓN 57
V. Artículo N°5 57
- PROCESO DE RENDICIÓN 57
VI. Artículo N°6 59
- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS 59
VII. Artículo N°7 60
- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS 60
VIII. Artículo N°8 60
- REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 60
IX. Artículo N°9 60
- SANCIONES Y COBRANZA 60
X. DUDAS Y CONSULTAS 61

I. INTRODUCCIÓN

El Estado, en su rol de reducir la pobreza multidimensional, considera necesario distribuir los recursos a la comunidad, siguiendo las indicaciones de las políticas, planes y programas, dirigidas a mejorar el bienestar de las personas pertenecientes a sectores y grupos en situación de vulnerabilidad del país. De esta manera, las políticas públicas y los fondos del 8% del FNDR permiten tomar acciones que vayan en beneficio de la comunidad, de manera participativa, directa y transparente, logrando que las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, accedan al financiamiento de proyectos que generen espacios de integración e inclusión de los habitantes de la Región de Ñuble promoviendo iniciativas relacionadas con lo contemplado en la Ley N° 21.516 considerando el desarrollo regional, provincial, comunal o local, destacando proyectos que fomenten la autogestión, el sentido de pertenencia, la identidad cultural y turística, la equidad de género y el compromiso social.

Las prioridades indicadas por la autoridad regional han emplazado a las organizaciones a vincular sus proyectos con los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de un trabajo interactivo con las personas, incluyendo zonas aisladas y sectores vulnerables de este territorio.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- **OBJETIVO GENERAL**

Promover iniciativas en la Subvención del FNDR 8% que favorezcan la participación igualitaria de los habitantes de la Región de Ñuble a través de actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, contribuyendo con su desarrollo e integración regional, provincial y local, enfatizando en propuestas inclusivas, en sectores vulnerables y grupos de riesgo, de acuerdo a las líneas de acción entregadas por la autoridad regional y la Estrategia Regional de Desarrollo 2020- 2028.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Potenciar la interrelación de la cultura y su entorno, a través del rescate de tradiciones, la diversidad y sentido de pertenencia, para contribuir al desarrollo intercultural de los territorios.
- Fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar de las personas, en todos sus ámbitos.
- Promover iniciativas que fomenten la tenencia responsable de mascotas.
- Promover iniciativas que fomenten el cuidado, la protección del medio ambiente.
- Fomentar la actividad física en cualquier ámbito del deporte, con prácticas de vida saludable e inclusiva, para mejorar la calidad de vida de las personas.
- Fomentar iniciativas que incrementen el empoderamiento y liderazgo femenino en los distintos aspectos de desarrollo social.
- Potenciar iniciativas que mejoren las condiciones biopsicosociales de los adultos mayores con el propósito de conseguir un envejecimiento activo y saludable
- Fomentar acciones concretas de atención y asistencia a víctimas de delitos.
- Impulsar acciones concretas que permitan prevenir y controlar el delito generando espacios públicos seguros.

III. MARCO LEGAL

De acuerdo a la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, Glosa 03 numeral 3.1 (FNDR), subtitulo 24, los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

De esta manera las normas legales y reglamentarias que contemplan el marco normativo de este concurso FNDR 8% son las siguientes:

- Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Ley N°19.880, de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2023, Glosa 03. Punto N° 3.1, subtítulo 24, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.
- Certificado del Consejo Regional de Ñuble N°583/2022 de Fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2023, Región de Ñuble".
- Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Ley N°19.862, Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Ley N°19.418, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- Ley N°19.253, Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Ley N° 19.712, de Deporte.
- Plan Nacional de Seguridad 2022-2024
- Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley N°21.015, Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad.
- Estrategia Regional de Desarrollo Región de Ñuble 2020-2028.
- Programa "Paso a Paso nos Cuidamos" – MINSAL - Contingencia COVID-19.
- Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.
- Ley 21.302, Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica.

IV. DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria las Instituciones Privadas sin fines de lucro, con domicilio en la Región de Ñuble.

V. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

El monto total disponible para el concurso corresponde a la cantidad de **M$ 2.700.000 de pesos,** distribuidos en los 7 fondos del concurso de la siguiente forma;

Social: $ 250.000.000 de pesos.
Seguridad: $ 700.000.000 de pesos.
Deporte: $ 500.000.000 de pesos.

Equidad de Género: $ 250.000.000 de pesos.
Cultura: $ 450.000.000 de pesos.
Medio Ambiente: $ 250.000.000 de pesos.
Adulto Mayor: $ 300.000.000 de pesos.

Los cuáles serán distribuidos equitativamente en las tres provincias de la Región, para instituciones privadas sin fines de lucro, entre las iniciativas que superen la etapa de admisibilidad y se encuentren sobre el puntaje de corte de la revisión técnica.

Las organizaciones privadas sin fines de lucro podrán postular a **UN (1) SOLO Fondo** para el presente año.
Los montos disponibles y tipos de organizaciones e instituciones beneficiarios se detallan en el instructivo correspondiente a cada fondo.

Nota:
En el caso de que las iniciativas recomendadas técnicamente para acceder a financiamiento **superen** el monto total a distribuir, el gobierno regional queda facultado para aumentar el puntaje de corte de 65 puntos a 70 puntos obtenidos en la pauta de evaluación.

VI. DE LA CONTINGENCIA COVID-19

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial y particularmente a nivel país se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el FNDR 8%.

- **MEDIDAS A CONSIDERAR**

Todas las actividades realizadas en los proyectos adjudicados deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro de las etapas del Plan Seguimos Cuidándonos, del ministerio de salud o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que la ejecución de las actividades consideradas en la iniciativa deberá adecuarse al escenario epidemiológico y etapa del plan en que se encuentre.

Se aceptarán como gastos de gestión, elementos de protección personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetro, alcohol gel o algún otro desinfectante, esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio y que se encuentre contemplado en el presupuesto presentado.

VII. DE LOS DE FONDOS DE POSTULACIÓN

- **FONDO DE CULTURA**

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo de la identidad local, comunal, provincial y regional.

- **FONDO SOCIAL**

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades dirigidas a abordar materias de carácter social que afecten a la comunidad y que promuevan su vinculación activa, incluyendo acciones relacionadas con la inclusión, intervención y desarrollo de las personas, y otras vinculadas a la tenencia responsable de mascotas.

- **FONDO SEGURIDAD**

Estos fondos están destinados a generar iniciativas que permitan prevenir y controlar el delito, generando espacios públicos seguros. Como también fortalecer los factores protectores, la reducción de riesgos en la comunidad. Reducir las oportunidades que facilitan la comisión de delitos, incrementando el esfuerzo y control social de la comunidad, como también disminuir la percepción de inseguridad en la población, asimismo, brindar asistencia gratuita y especializada

en el ámbito psicológico, social y legal a personas que han sido víctimas de delitos violentos.

- **FONDO EQUIDAD DE GÉNERO**

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades que disminuyan las brechas y violencia de género, contribuyendo a la autonomía de la mujer en los distintos ámbitos de desarrollo, ya sea social, laboral o económico. Asimismo, acciones que promuevan la asociatividad, liderazgo femenino, corresponsabilidad y empoderamiento. Sumado a la ejecución de iniciativas que contribuyan a la disminución de las distintas discriminaciones que puedan vivir las personas LGBTI+ en los distintos ámbitos de desarrollo y permitan mejorar las condiciones de vida de dicha población.

- **FONDO DE DEPORTE**

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter deportivo, recreativo, inclusivo, preventivo y formativo. Además de apoyar actividades de competencias provinciales, regionales, nacionales e Internacionales.

- **FONDO DEL ADULTO MAYOR- FONDO EXCLUSIVO PARA ORGANIZACIONES DE ADULTO MAYOR.**

Estos fondos están destinados a financiar iniciativas que fomenten la participación de adultos mayores en actividades de carácter social, deportivo y cultural, fortaleciendo sus habilidades a través del envejecimiento activo, con el fin de mejorar su bienestar físico, social y cognitivo. Este fondo también apoyará actividades de la vida diaria que presenten los adultos mayores con dependencia moderada y/o severa, buscando el resguardo de su autonomía, dignidad, auto cuidado y fortaleciendo su auto valencia con atenciones integrales. Cabe destacar que a este fondo solo se permite que los beneficiarios sean exclusivamente organizaciones sin fines de lucro de Adultos Mayores.

Nota: las organizaciones de adulto mayor no podrán postular a otros Fondos del FNDR 8% 2023.

- **FONDO DE MEDIO AMBIENTE**

Este fondo financia y promueve proyectos orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, el manejo de residuos domiciliarios, la preservación de la naturaleza, el conocimiento técnico para la separación y el reciclaje.

VIII. DE LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los documentos que se exigen en éste instructivo, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma de postulación en formato PDF y/o JPG.

Los documentos a presentar por las organizaciones privadas sin fines de lucro al momento del ingreso de la iniciativa son:

ADMISIBILIDAD SUBVENCIONES FNDR 8%	**V° B°**
Carta de solicitud de los recursos dirigida al Gobernador Regional	
Carta de aceptación de términos y condiciones de la Subvención	
Fotocopia del RUT de la Institución (SII).	
Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal por ambos lados.	
Certificado de Directorio Vigente, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente. Estos certificados deben estar fechados como máximo 90 días antes de la fecha de postulación. En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG: Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución, copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia o el que corresponda.	

Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Página web: www.registros19862.cl).	
Fotocopia o pantallazo de libreta de ahorro, cartola o certificado emitido por la entidad bancaria que **indique claramente el número de cuenta de la Institución postulante, es responsabilidad de la organización verificar vigencia de la cuenta bancaria (No se acepta fotocopia de la tarjeta bancaria).**	
Carta de apoyo al proyecto y autorización de uso de espacio público, solo en el caso de que la iniciativa considere intervención del espacio público.	
Carta de compromiso de prevención de la violencia, consumo de drogas y de alcohol en recintos que ejecuten actividades con recursos obtenidos por la subvención del FNDR 8% (obligatorio para todos los fondos)	
Declaración jurada letra b y c "DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES"	
Cotización (Solo en caso de adquisición de equipamiento)	
Formulario de presentación de la iniciativa incorpora nombre del formulador, correo electrónico y su vínculo con la organización postulante	

Nota: Formatos editables en la página web del Gobierno Regional https://goredenuble.cl/

IX. ASPECTOS GENERALES

a) Los proyectos y rendiciones de las iniciativas presentadas están protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual N°17.336, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida autorización de la entidad formuladora. No obstante, lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública.
b) Tanto el presente Instructivo y sus anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.
c) La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.
d) Los formatos de las cartas para la admisibilidad podrán ser descargadas en formato editable en la página web del Gobierno Regional https://goredenuble.cl/ **.**
e) Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gobierno Regional de Ñuble con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a las actividades que cuenten con subvención estatal, siempre y cuando el Gobierno Regional financie todo el proyecto. Sobre actividades relacionadas con el proyecto, pero que no sean financiadas por este fondo no se aplica la medida.
f) Para los proyectos aprobados cuya finalidad sea la edición de libros, revistas, discos y videos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje al Gobierno Regional, División de Desarrollo Social y Humano, este porcentaje se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el Órgano Ejecutivo determinen.
g) Toda actividad desarrollada debe ser informada **con 15 días** de anticipación a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional;
h) Toda Invitación a actos de inicio y/o de cierre de los proyectos la subvención FNDR 8% 2023 deberá ser consensuada con la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional **(Formato de invitación versión editable estará disponible en la página web del Gobierno Regional** https://goredenuble.cl/**)** y enviada a los siguientes correos electrónicos subvenciones@goredenuble.cl ; secretarioejecutivo@goredenuble.cl .
i) Ejecución de las iniciativas, 6 meses una vez transferidos los recursos en sus respectivas cuentas bancarias.

X. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Toda organización postulante deberá considerar lo siguiente para el ingreso de la iniciativa:

a) Acepto términos y condiciones de la Subvención: Cada institución postulante y su

directiva, declaran conocer y aceptar el contenido íntegro del presente Instructivo General y sus Anexos, asimismo, declaran conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria; y las instrucciones impartidas, de lo contrario no será posible ingresar una iniciativa nueva. **(Formato versión editable estará disponible en la página web del Gobierno Regional https://www.goredenuble.cl/).**

b) **Modalidad de postulación:** Para efectos de postulación de las iniciativas, las organizaciones podrán descargar el manual de procedimiento en la página web del gobierno regional **https://www.goredenuble.cl/**
c) **Contenido de la postulación:** El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego al instructivo aprobado para el concurso.
d) **Cotizaciones:** Una cotización en caso de que la iniciativa considere adquisición de equipamiento, dirigida a la institución postulante, estas deben ser legibles y deberán ser acorde a los precios de mercado, para estos efectos se considerarán válidos los pantallazos de productos cotizados por internet, de acuerdo a los resultados de su revisión, podrán ser objetadas en cualquier etapa del proceso de evaluación.
e) **Apoyo al postulante:** se generarán jornadas de capacitación dirigida a las organizaciones privadas sin fines de lucro en las 21 comunas de la región.
f) **Plazos:** El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 23:59 horas. **NO OLVIDAR QUE LAS REDES DE INTERNET TIENEN CAPACIDAD LIMITADA, POR LO CUAL SE SUGIERE INGRESAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO.**

XI. DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y APOYO A LA POSTULACIÓN

Plazo para formular consultas: Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse **hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso**, las cuales deberán ser dirigidas a los correos electrónicos y/o teléfonos de oficina del Gobierno Regional de Ñuble.

CORREO ELECTRONICO	FONO
subvenciones@goredenuble.cl	**443208939** anexo: 8939 **443208939** anexo: 8939 **443208945** anexo: 8945 **443208983** anexo: 8983

XII. DEL FINANCIAMIENTO Y TIPOS DE GASTOS

- **GASTOS FINANCIABLES**

El Fondo FNDR 8%, como se ha mencionado en puntos anteriores, permite financiar actividades de índole, cultural; social; de seguridad; de equidad de género; deportivas; de adulto mayor y de medio ambiente; los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas, y que son transversales para todos los fondos, son los siguientes:

ITEM	TIPO DE GASTO
Equipamiento	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil y que sea necesario para la ejecución de la iniciativa.
Gestión y producción	Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto que luego de terminar la actividad éste termina.
Honorarios	Se refiere a los gastos que consideran el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, coordinadores, (según corresponda), y que se necesiten para el desarrollo de las actividades.

Difusión (3 – 10% obligatoria)	Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto, es un ítem obligatorio y su finalidad es dar a conocer el proyecto a la comunidad, cabe señalar que la difusión corresponde al proyecto, no de la institución participante.

Nota:

a) Para mayor información sobre topes máximos, gastos permitidos y áreas de acción que acepta cada fondo, deberá revisar los anexos respectivos según sea la naturaleza de la iniciativa, es decir, Anexo Fondo de Cultura, Fondo Social, Fondo de Seguridad, Fondo Equidad de Género, Fondo de Deporte, Fondo de Adulto Mayor y Fondo de Medio Ambiente.

b) Todo equipamiento adquirido debe llevar el logo del Gobierno Regional de Ñuble, el Año de ejecución de la iniciativa y el fondo que corresponde al financiamiento (Descargar Normas Gráficas del sitio web del Gobierno regional, https://goredenuble.cl/).

XIII. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES

a) Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este "Instructivo General" y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán no financiables.

b) No se financiarán iniciativas a organizaciones que posean dentro de su Directorio y/o Representantes a funcionarios del Gobierno Regional de Ñuble, autoridades regionales y autoridades comunales (Declaración jurada anexo b) **Formato versión editable estará disponible en la página web del Gobierno Regional https://www.goredenuble.cl/**).

c) No se financiarán iniciativas a organizaciones que posean dentro de su Directorio y/o Representantes a cónyuges, hijos, parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive, o por afinidad hasta segundo grado inclusive, de funcionarios directivos del gobierno regional de Ñuble, autoridades regionales y autoridades comunales (Declaración jurada anexo c) **Formato versión editable estará disponible en la página web del Gobierno Regional https://www.goredenuble.cl/**).

d) No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en el Gobierno Regional de Ñuble, directores de servicios públicos, autoridades regionales y autoridades comunales.

e) No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento.

f) No se aceptarán rendiciones de proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Ñuble.

g) No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento **DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS**, rendiciones pendientes u observadas. El Gobierno Regional tiene la facultad desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado al momento de la transferencia las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de un proyecto anterior.

h) No se financiarán los proyectos con formulación copiada, parcial o totalmente, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos. Estos proyectos podrán ser detectados antes, durante y después de la evaluación técnica, los cuales serán clasificados en la categoría de no financiables, se considerarán proyectos copiados, aquellos que, sean ejecutados en el mismo lugar (comuna, sector), donde objetivos, fundamentación de la iniciativa, y/o descripción del proyecto sean iguales a las de otras iniciativas presentadas por instituciones diferentes.

i) Los proyectos que superen el monto máximo a postular definido en cada Fondo, no pasarán a la etapa de evaluación técnica.

j) El fondo no financia acciones publicitarias de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.

k) El fondo no financia aportes o donaciones a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.

l) El fondo no financia gastos en ceremonias de orden social, se entenderá por gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados y que sean parte de la ejecución de la iniciativa, ejemplo servicios de alimentación y/o colaciones saludables.
m) El fondo no financia gastos no justificados y que no figuren dentro de las actividades del proyecto y el presupuesto.
n) El fondo no financia premios en dinero para ningún tipo de actividades que realicen en estos fondos.
o) No se financiarán gastos en compras de animales destinados a premios y/o alimentación.
p) El fondo no financiará gastos correspondientes a pasajes, combustible o trámites propios de la organización.

XIV. ETAPAS DEL CONCURSO

La División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Ñuble es la responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de antecedentes para la admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas al concurso. Estas serán sometidas, a un proceso de:

- **REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

Una vez concluido el proceso de postulación, se dará comienzo a la etapa de revisión de los antecedentes los que determinarán la admisibilidad de la iniciativa.

En el proceso de REVISIÓN DE ANTECEDENTES, los proyectos pueden quedar en los siguientes estados, según sea el caso:

ESTADO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN
ADMISIBLE	Instancia que corresponde cuando el proyecto cumple con toda la documentación, para continuar en la segunda etapa del proceso, que corresponde a la "Evaluación Técnica". Se emitirá el informe referente a la cartera de proyectos en estado "Admisibles", a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Ñuble, esta cartera será publicada en la plataforma web del Gobierno Regional de Ñuble para conocimiento público. Por tanto, aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos, no podrán continuar con la etapa de evaluación, estos serán publicados en la plataforma web del Gobierno Regional de Ñuble para conocimiento público.
NO ADMISIBLE	Instancia que corresponde cuando el proyecto presentado no cumple con los requisitos mínimos de postulación, quedando automáticamente fuera del concurso. **<u>Apelación:</u> si al momento de revisar la admisibilidad de la iniciativa, la documentación adjunta presenta errores, la organización tendrá 5 días corridos desde la notificación, para ingresar nuevamente el o los documentos en la plataforma web y/o correo electrónico destinado para el ingreso del concurso 2023.**

XV. PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios de la Pauta de Evaluación indicada en este instructivo.

XVI. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

El Gobierno Regional de Ñuble a través de la División de Desarrollo Social y Humano, publicará en su página web https://www.goredenuble.cl/ el listado de los proyectos admisibles y no admisibles, los recomendados técnicamente para ser financiados, y los no recomendados para ser financiados, situación que acontecerá al final del proceso. Además, será quien envíe las nóminas al Consejo Regional.

La organización responsable del proyecto aprobado, firmará y adjuntará la documentación requerida por la División de Presupuesto e Inversión, y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes que concierne a la rendición económica, rendición de gestión y documentos que contengan el respaldo del proyecto ejecutado, además las entidades deberán ajustarse a los procedimientos establecidos para la ejecución, control, supervisión y rendición de su proyecto, de acuerdo a las normas que esa División indique en sus respectivos manuales e instructivos.

XVII. DE LOS PLAZOS

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán a partir de la fecha de inicio del concurso, la que será publicada previamente en la página web del Gobierno Regional de Ñuble https://www.goredenuble.cl/ de acuerdo a las siguientes fases:

FASE	ACTIVIDADES	DURACIÓN
POSTULACIÓN	El Proceso de postulación de las organizaciones privadas sin fines de lucro será de 30 días corridos, desde el 24 de abril hasta el 23 de mayo del año 2023. Solo en el caso de que el formulario de ingreso de las iniciativas presente problemas se extenderá el plazo en 5 días hábiles más.	4 meses
ADMISIBILIDAD	Revisión de admisibilidad	
APELACIÓN	Solo si al momento de revisar la admisibilidad, la documentación adjunta presenta errores, la organización tendrá 5 días corridos desde la notificación, para ingresar nuevamente el o los documentos en la plataforma web destinada para el ingreso del concurso.	
INICIATIVAS ADMISIBLES/ NO ADMISIBLES	Envío de nómina de iniciativas admisibles y no admisibles al; Consejo Regional. División de Presupuesto e Inversión Regional (Revisión de iniciativas con rendición pendiente). Publicación iniciativas admisibles y no admisibles página web del gobierno regional https://www.goredenuble.cl/	
EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las iniciativas.	
INICIO PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS	Envío de iniciativas recomendadas técnicamente para ser financiadas a la división de presupuesto e inversión.	
	Envío de iniciativas recomendadas técnicamente para ser financiadas para conocimiento del Consejo Regional.	
	Notificación y envío de pagares y certificados de aceptación de recursos a las organizaciones beneficiarias.	
	Ceremonias de entrega de recursos.	
	Publicación de Iniciativas recomendadas técnicamente para ser financiadas en la página web del Gobierno Regional de Ñuble https://goredenuble.cl/	
	Transferencia de recursos DAF.	

Los plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas.

Los documentos; Instructivo General y Anexos, que regulan el concurso del FNDR 8%, han sido elaborados por la División de Desarrollo Social y Humano en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente, observaciones del Consejo Regional de Ñuble, siguiendo los principios de igualdad, transparencia y competitividad que deben regir todo proceso concursal.

XVIII. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

- **Evaluación Técnica del Proyecto**

Tiene por objeto calificar la pertinencia técnica, económica y social de las iniciativas, considerando los criterios de evaluación establecidos en el instructivo de postulación, además, el analista y/o evaluador tendrá la facultad de modificar los montos establecidos en el proyecto.

- **Coherencia en la formulación del proyecto:** Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico con el problema identificado, el objetivo y el desarrollo del proyecto, además de mencionar los resultados esperados.
- **Actividades a realizar y el presupuesto:** Coherencia y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de la iniciativa. Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (detalle de; honorarios, gestión y producción, equipamiento y difusión).
- **Cobertura y Difusión:** La iniciativa debe identificar claramente la población beneficiaria e indicar número de beneficiarios directos e indirectos junto con el detalle la estrategia comunicacional o de difusión de la iniciativa.
- **Proyecto recomendado técnicamente para ser financiado:** Las iniciativas que obtengan entre 65 y 100 puntos en la pauta de evaluación estarán en condiciones de ser sujetas a posible financiamiento.
- **Proyecto no recomendado para ser financiado:** Iniciativas que presenten un puntaje menor o igual a 60 puntos no tendrán recomendación técnica, por lo cual no serán objeto de financiamiento.

PAUTA DE EVALUACIÓN (Valida para todos los fondos):

PAUTA DE EVALUACIÓN	**Puntaje Máximo**	**Puntaje Evaluación**
I. COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO		
La alternativa de solución es coherente con el problema identificado.	10 puntos 5 puntos 0 puntos	
La iniciativa identifica el problema a resolver	10 puntos 5 puntos 0 puntos	
Objetivo es coherente con el problema planteado.	10 puntos 5 puntos 0 puntos	
La iniciativa menciona los resultados esperados terminada su ejecución.	10 puntos 5 puntos 0 puntos	
Total, Puntaje.	**40**	
II. ACTIVIDADES A REALIZAR Y EL PRESPUESTO	**Puntaje Máximo**	**Puntaje Evaluación**
Coherencia entre el objetivo y el presupuesto solicitado.	10 puntos 5 puntos 0 puntos	
Coherencia entre las actividades a realizar y el presupuesto solicitado.	10 puntos 5 puntos	

	0 puntos	
El formulario de presupuesto detalla todos sus ítems.	10 puntos 5 puntos 0 puntos	
Total, Puntaje.	**30**	
III. COBERTURA Y DIFUSIÓN	**Puntaje Máximo**	**Puntaje Evaluación**
Identifica y describe claramente la población beneficiaria	10 puntos 5 puntos 0 puntos	
Identifica clara y detalladamente la estrategia comunicacional o de difusión de la iniciativa.	10 puntos 5 puntos 0 puntos	
El porcentaje de difusión se enmarca dentro lo establecido en el instructivo	10 puntos 5 puntos 0 puntos	
Total, Puntaje.	**30**	
Total, Calificación I, II, III	**100**	

Consideración; Se otorgarán 5 puntos a las organizaciones postulantes que no hayan sido beneficiarias durante los procesos de postulación a la subvención FNDR 6% año 2021 y FNDR 7% año 2022.

XIX. ANEXOS Y FONDOS

Documentos: La versión **formato editable** estará disponible en el sitio web del Gobierno Regional de Ñuble, https://www.goredenuble.cl/

Carta de solicitud de los recursos dirigida al Gobernador Regional
Carta de aceptación de términos y condiciones de la subvención 8% FNDR.
Carta de apoyo al proyecto y autorización de uso de espacio público
Carta de compromiso de prevención de la violencia, consumo de drogas y de alcohol en recintos que ejecuten actividades con recursos obtenidos por la subvención del 8% FNDR (obligatorio para todos los fondos (Deporte, Fondo cultura, social, seguridad, adulto mayor, equidad de género y medio ambiente)
Declaración jurada letra b y c “DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES

CARTA SOLICITUD DE RECURSOS
POSTULACIÓN FNDR 8% - AÑO 2023

Comuna _____Fecha ____/_____/2023
Yo, _____ presidente(a) de Organización o Institución _____, Domiciliado en _____, comuna de _____
Solicito al Sr. **Oscar Crisóstomo Llanos, Gobernador de la Región de Ñuble,** financiamiento para el proyecto denominado "_____, por el monto de $ _____ postulado al fondo de _____ FNDR 8% año 2023.
Esperando una favorable acogida a vuestra solicitud, le Saluda atentamente,

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución)

_____
FIRMA Y TIMBRE
Representante Legal
Organización postulante

CARTA DE ACEPTACIÓN DE TERMINOS Y CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN
POSTULACIÓN FNDR 8% - AÑO 2023

Comuna _____Fecha ____/_____/2023

Yo, _____, Rut.: _____
Representante legal de la organización o institución _____,

Declaro, conocer y aceptar el contenido íntegro del presente instructivo general y sus anexos, además de aceptar la normativa legal y reglamentaria vigente.

Saluda atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

_____
FIRMA Y TIMBRE DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CARTA DE APOYO AL PROYECTO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO PÚBLICO
(solo en el caso que la iniciativa considere intervención de espacio público)
POSTULACIÓN FNDR 8% - AÑO 2023

Comuna _____Fecha ____/_____/2023

Yo, _____, Rut.: _____ alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de _____,
Hago presente mediante esta carta que apoyo el proyecto denominado "_____, por el monto de $ _____ postulado al fondo de _____ FNDR 8% año 2023 y autorizo el uso de espacio público ubicado en _____.

NOMBRE ALCALDE: _____

_____
FIRMA Y TIMBRE

CARTA DE COMPROMISO

(Obligatoria para todos los fondos; Deporte, cultura, social y seguridad, adulto mayor, equidad de género y medio ambiente)

POSTULACIÓN FNDR 8% AÑO 2023

Comuna _____Fecha ____/_____/2023
Yo, _____ Rut., _____, presidente (a) de la Organización o Institución _____.

Declaro que la organización que represento se compromete a generar todas las acciones que sean necesarias para prevenir actos de violencia, consumo de alcohol y drogas en recintos que se ejecuten actividades con recursos obtenidos por la subvención del FNDR 8%.

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución)

_____
FIRMA Y TIMBRE
Representante Legal
Organización postulante

DECLARACIÓN JURADA

DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES
Letra b

POSTULACIÓN FNDR 8% AÑO 2023

Comuna _____Fecha ____/_____/2023
Yo, _____ Rut., _____, presidente (a) de la Organización o Institución _____.

Declaro que la Institución, no posee dentro de su Directorio y/o Representantes a funcionarios del Gobierno Regional de Ñuble, autoridades regionales y autoridades comunales.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución)

_____
FIRMA Y TIMBRE
Representante Legal
Organización postulante

DECLARACIÓN JURADA
DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES
Letra c

POSTULACIÓN FNDR 8% AÑO 2023

Comuna _____Fecha ____/_____/2023
Yo, _____ Rut., _____, presidente (a) de la Organización o Institución _____.
Declaro;
Que la Institución, no posee dentro de su Directorio y/o Representantes, cónyuges, hijos, parientes consanguíneos, hasta el tercer grado, inclusive, o por afinidad hasta segundo grado inclusive, de funcionarios directivos del gobierno regional de Ñuble, autoridades regionales y comunales.
Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución)

_____
FIRMA Y TIMBRE
Representante Legal
Organización postulante

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
FNDR 8%
Cultura
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR
2023

FONDO CULTURA FNDR 8% 2023

I. INTRODUCCIÓN

Una de las fortalezas de la Región de Ñuble es su fuerte identidad y cultura, la cual se sustenta en la valoración de su patrimonio natural e inmaterial, que promueve la tolerancia y el respeto a la diversidad.

El Fondo Cultura FNDR 8%, tiene como objetivo financiar proyectos de Actividades Culturales que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio, fortalecer la identidad local, provincial y regional, fomentar la creación, difusión y desarrollo artístico cultural, para ser ejecutados en la Región o fuera de ella, en conformidad a lo establecido en el instructivo y en los 3 ejes de desarrollo contemplados en la Estrategia Regional de Desarrollo Ñuble 2020 – 2028.

II. OBJETIVO DEL CONCURSO

Fortalecer y promover la identidad de la Región de Ñuble como eje fundamental del desarrollo cultural, social y económico a través de distintas iniciativas que pongan en valor los elementos que la constituyen.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las **Instituciones Privadas sin fines de lucro** que tengan domicilio en la Región de Ñuble.

Nota: Las Organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

IV. MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCION DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Monto asignado para el Fondo de Cultura es de $ 450.000.000 de pesos.

El Presupuesto a considerar por cada proyecto debe ajustarse a los montos y gastos que están permitidos y según las acciones culturales que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento, ver normas gráficas, (la organización debe considerar en la iniciativa el costo de la gráfica).
Gestión y producción	Se consideran aquellos gastos en actividades	Se financian gastos tales como:

<table>
<tr><td></td><td>relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que “no permanezcan” después de terminado las actividades.</td><td colspan="2">Servicios de arriendo
Servicios de alimentación (colaciones saludables monto máximo en este ítem $8.000 pesos por persona).
Compra de materiales e insumos para talleres
Servicios de producción de eventos (pago de artistas, locutores, ficha técnica, etc).</td></tr>
<tr><td>Difusión (obligatoria, revisar normas graficas)</td><td>3 - 10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio,</td><td colspan="2">Se financian gatos tales como:

Difusión en medios escritos, de radio o TV.
Adquisición de pendones, pasacalles y otros similares.
Gorros, lápices, agendas, bolsas de tela, etc.
Todo medio de difusión debe considerar lo siguiente:
Logo del Gobierno Regional.
Nombre del Proyecto:
Fuente de financiamiento: Fondo de cultura FNDR 8 % año 2023, Gobierno Regional de Ñuble.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Honorarios</td><td rowspan="3">Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, los cuales deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar realizar, tales como: Profesionales, técnicos, Monitores, Talleristas, diseñadores, etc.</td><td colspan="2">Nota: Si la iniciativa presentada sobrepasa los montos establecidos en esta tabla, no pasara a la revisión técnica quedando fuera del concurso.</td></tr>
<tr><td>Tipo Honorarios/Valor por hora</td><td>Observaciones</td></tr>
<tr><td>PROFESIONALES/ $20.000

TECNICOS, TALLERISTAS Y MONITORES/ $15.000</td><td>Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar;
Currículum vitae
Certificado de título
Certificados de capacitaciones que avalen experiencia Certificado de antecedentes (En caso de trabajar con grupos vulnerables).
Informe de actividades.</td></tr>
</table>

V. CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Consideraciones	Descripción de las Consideraciones
Gestión y producción	**Las productoras deberán tener giro acorde a la actividad a realizar**, además deberán adjuntar un plan de trabajo claramente detallado indicando qué servicios están incluidos en el presupuesto.

Plazos de ejecución de las iniciativas y asignación de recursos	Serán 6 meses de ejecución, desde el momento que se transfieren los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las organizaciones beneficiarias.

VI. ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo de Cultura incluye 7 áreas de postulación, según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES
Artes escénicas	Se financiará presentaciones o eventos de danza, teatro, arte circense, montajes y difusión de obras, itinerancia, seminarios, encuentros y festivales, talleres de capacitación tendientes a fomentar y perfeccionar esta área en niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos.
Artes audiovisuales	Contempla iniciativas relacionadas a ciclos de cine, producción de videos y documentales en sus diversos formatos. Con énfasis en lo patrimonial, el rescate y valoración de nuestros artistas, estructuras urbanas y rurales, fiestas, costumbres y tradiciones referidas a nuestra identidad y diversidad cultural regional.
Artes visuales	En esta área se financiará las modalidades de creación, formación y difusión de obras de pintura, grabado, fotografía, escultura, murales, exposiciones de obras, técnicas mixtas, exposiciones colectivas e individuales y talleres.
Artes musicales	Contempla iniciativas para realizar producciones, talleres, presentaciones, itinerancias artísticas, grupos musicales, incluidos los grupos de música ranchera, y por otra parte ediciones de obras musicales.
Artes literatura	Se refiere al fomento de la lectura y fusión de la literatura, publicaciones de obras de creación, textos de rescate del patrimonio e identidad, eventos literarios y escritura, revistas y periódicos de contenido cultural, realización de concursos de creación literaria, cuentos, concurso local con énfasis a niños niñas y adolescentes, adulto mayor, talleres, seminarios, etc.
Cultura tradicional	Artesanía y Folclor, en esta área se financiarán capacitaciones, talleres, ferias campesinas, artesanales y culturales, que promuevan el patrimonio cultural y rural de la región, eventos de música y danza que fortalezcan la cultura tradicional y popular de la Región de Ñuble.
Patrimonio cultural	Se entiende por Patrimonio Cultural los usos, representaciones, expresiones, conocimiento y técnicas, que en conjunto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales les son inherentes a las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos podrán reconocer como parte integrante su patrimonio cultural. A esto se suma los monumentos, conjuntos y lugares construidos, patrimonio natural valorados como espacios significativos para las comunidades que los habitan. Actividades de rescate del patrimonio local, provincial y regional propuestos por la misma comunidad de acuerdo a su identidad cultural.

VII. MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN $	
		MÍNIMO	MAXIMO
Todas las áreas de	**INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO** Universidades, Corporaciones, y Asociaciones de Municipalidades.	2.500.000	6.000.000

postulación	**AGRUPACIONES CULTURALES** Conjuntos Folclóricos Fundaciones Centro Culturales Bandas Musicales Grupos Literarios Orquestas Organizaciones de artesanos Organizaciones campesinas	1.000.000	3.500.000
	OTROS ORGANIZACIONES Juntas de Vecinos. Comités de Adelanto y Desarrollo. Centros de padres y apoderados. Organizaciones juveniles. Organizaciones de mujeres. Organizaciones Indígenas. Organizaciones de Discapacitados. Organizaciones de padres de niños con TEA. Otras organizaciones que en sus estatutos contemplen el fomento a la cultura.	1.000.000	2.500.000

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

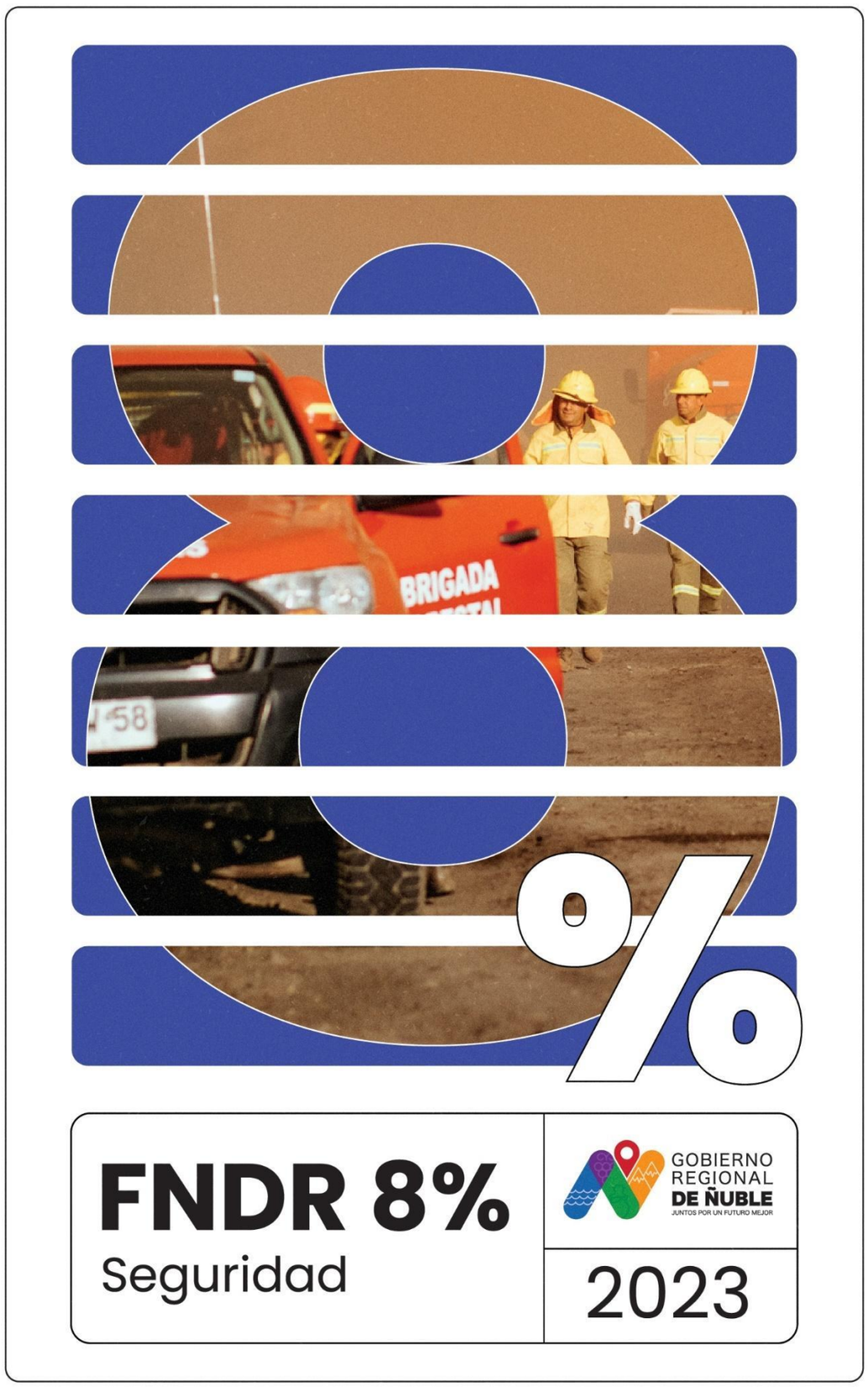

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

FONDO SEGURIDAD FNDR 8% 2023

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo Seguridad FNDR 8%, tiene como objetivo financiar proyectos que generen actividades integrales en materias de Seguridad Ciudadana, que sean vinculantes a la Política Nacional de Seguridad 2022-2024 y a su vez en directa relación a las prioridades que entregue la Autoridad Regional, incorporando lineamientos especiales establecidos para este fondo que se basan principalmente en mejorar la calidad de vida de las personas y su bienestar, siguiendo los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, velando por los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de un proceso participativo abierto a la comunidad organizada.

El Gobierno Regional de Ñuble distingue la seguridad como un aspecto esencial para el bienestar de sus habitantes; y a fin de disminuir el delito y la percepción de inseguridad en la ciudadanía; se presenta este Fondo, el cual busca apoyar y/o complementar iniciativas que emanen desde las comunidades, incrementando el rol en la construcción del tejido social como estrategia para la corresponsabilidad en materias de seguridad, apoyar acciones de protección civil y situaciones de emergencias, riesgos y desastres naturales en los territorios.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover iniciativas de prevención situacional, dirigidas a disminuir oportunidades para la comisión de delitos en las comunidades, a través de la recuperación de espacios públicos y comunitarios.

- Desarrollar acciones que fomenten la vinculación activa de la comunidad que contribuyan a fortalecer las iniciativas en atención y asistencia a víctimas de delitos violentos.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las **Instituciones Privadas sin fines de lucro** que tengan domicilio en la Región de Ñuble.

Nota: Las Organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

IV. MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Monto asignado para el Fondo Seguridad es de $ 700.000.000 de pesos, el presupuesto de cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades del proyecto y que permanecerán después de finalizado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento, ver normas gráficas, (la organización debe considerar en la iniciativa el costo de la gráfica).

<table>
<tr><td>Gestión y producción</td><td>Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que “no permanezcan” después de terminado las actividades.</td><td colspan="2">Se financian gastos tales como:

• Servicios de arriendo
• Servicios de alimentación (colaciones saludables monto máximo en este ítem $8.000 pesos por persona).
• Compra de materiales e insumos para talleres
Servicios de producción de eventos (pago de artistas, locutores, ficha técnica, etc).</td></tr>
<tr><td>Difusión (obligatoria revisar normas graficas)</td><td>3-10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.</td><td colspan="2">Se financian gatos tales como:

Difusión en medios escritos, de radio o en TV.
Adquisición de pendones, pasacalles y otros similares.
Gorros, lápices, agendas, bolsas de tela, etc.
Todo medio de difusión debe considerar lo siguiente:
• Logo del Gobierno Regional.
• Nombre del Proyecto:
Fuente de financiamiento: Fondo de Seguridad FNDR 8 % año 2023, Gobierno Regional de Ñuble.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Honorarios</td><td rowspan="4">Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, los cuales deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar realizar.</td><td>Tipo Honorarios/ valor por hora ($)</td><td>Observaciones</td></tr>
<tr><td>MONITORES, TALLERISTAS/ $15.000</td><td rowspan="3">Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar;
• Currículum vitae
• Certificado de título
• Certificados de capacitaciones que avalen experiencia
• Certificado de antecedentes (En caso de trabajar con grupos vulnerables).
• Informe de actividades.</td></tr>
<tr><td>TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR/ $ 18.000</td></tr>
<tr><td>PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES/ $20.000</td></tr>
</table>

V. CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Consideraciones	Descripción de las Consideraciones
Plazos de ejecución de las iniciativas	Serán 6 meses de ejecución una vez transferidos los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las organizaciones beneficiarias.

VI. ÁREAS DE POSTULACIÓN:

Deberá estar relacionada con prevención, seguridad y protección civil, la compra del equipamiento será atingente al proyecto postulado, teniendo que acompañar la iniciativa con charlas, talleres o similares dictadas por un experto en seguridad ciudadana, Universidad, Dirección de Seguridad del Municipio, Carabineros de Chile, PDI o algún otro organismo estatal atingente al área en cuestión, y solicitar apoyo en este ámbito.

El Fondo de Seguridad incluye 2 áreas, según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES
PREVENCIÓN SITUACIONAL	**CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA**; Sistemas de cámaras de televigilancia orientada a la co- construcción de seguridad barrial.
	ALARMAS COMUNITARIAS; Sistemas de alarmas comunitarias orientados a la co-construcción de seguridad barrial.
	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (accesibilidad universal); Proyectos destinados a mejorar la seguridad de espacios como centros comunitarios, sedes vecinales, plazas activas, multi- canchas, plazoletas. Adquisición de bancos, basureros, árboles, plantas, juegos infantiles, instalación de señalética, etc. Nota: La subvención no financia construcción de nuevas obras, ampliaciones y/o reposiciones.
	ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; adquisición e instalación de luminarias LED convencionales y/o fotovoltaicas.
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	**INICIATIVAS ACCIONES DE EMERGENCIA**; Capacitaciones, charlas de corresponsabilidad, seminarios de manejo adecuado de emergencias, planes de difusión etc.
	INICIATIVAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y DOMICILIARIOS; Charlas, talleres, seminarios, compra de equipamiento menor que contribuya con la prevención de incendios (Ej. Palas, rastrillos, acumuladores de agua, etc.)
	INICIATIVAS DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIA SANITARIAS Y DÉFICIT HÍDRICO; Podrán desarrollar cualquier tipo de acción relacionada con protección civil y manejo del riesgo y el desastre, la compra de equipamiento debe estar relacionada con los objetivos y el tipo de actividad que se desea desarrollar.

VII. MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN $	
		MÍNIMO	MAXIMO
PREVENCIÓN SITUACIONAL/ PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	**INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO** Universidades, Corporaciones, y Asociaciones de Municipalidades.	2.500.000	6.000.000
	Juntas de Vecinos. Uniones Comunales de Juntas de Vecinos Comités de Adelanto y Desarrollo Organizaciones de Mujeres y/o Uniones Comunales de Mujeres Fundaciones. Organizaciones de prevención comunitaria Comités o cooperativas de agua potable Bomberos Otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el desarrollo social, la seguridad y la protección civil.	1.500.000	4.500.000

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
FNDR 8%
Social
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR
2023

FONDO SOCIAL FNDR 8% 2023

I. 3.1 INTRODUCCION

El Fondo Social FNDR 8%, tiene como objetivo financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter social, y que sean vinculantes a las políticas sociales y prioridades que entregue la Autoridad Regional, la cual tiene por finalidad responder frente a algunas de las demandas de la comunidad, incorporando lineamientos especiales establecidos para este fondo y que se basan principalmente en mejorar la calidad de vida de las personas y su bienestar, siguiendo los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, velando por los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de un proceso participativo abierto a la comunidad organizada.

Se trata de proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades, y a estimular y ampliar la participación local, interacción y cohesión social, mediante el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades comunitarias, institucionales e individuales, capacitaciones.

II. 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Impulsar iniciativas de prevención psicosocial, abordando temáticas sobre prevención o sensibilización de la **violencia escolar**, inclusión, reinserción social y/o laboral, rehabilitación, etc., enfocadas en la interrelación con las personas y su entorno.

Potenciar acciones que fomenten la participación de la comunidad que contribuyan a fortalecer las habilidades sociales y cognitivas de grupos vulnerables con el fin de mejorar el bienestar de las personas.

Promover iniciativas que favorezcan la participación de los territorios, en iniciativas que disminuyan los factores de riesgo, enfatizando en propuestas que integren a sectores vulnerables.

Promover iniciativas que fortalezcan la tenencia responsable de mascotas.

III. 3.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las **Instituciones Privadas sin fines de lucro** que tengan domicilio en la Región de Ñuble.

IV. 3.4 MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Monto asignado para el Fondo de Social $ 250.000.000 de pesos.

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades del proyecto y que permanecerán después de finalizado.	Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento, ver normas gráficas, (la organización debe considerar en la iniciativa el costo de la gráfica).

<table>
<tr><td></td><td>Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.</td><td></td></tr>
<tr><td>Gestión y producción</td><td>Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que “no permanezcan” después de terminado las actividades.</td><td>Se financian gastos tales como:

• Servicios de arriendo
• Servicios de alimentación (colaciones saludables monto máximo en este ítem $8.000 pesos por persona).
• Compra de materiales e insumos para talleres
Servicios de producción de eventos (pago de artistas, locutores, ficha técnica, etc).</td></tr>
<tr><td>Difusión (obligatoria revisar normas graficas)</td><td>3-10 % del presupuesto
Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.</td><td>Se financian gatos tales como:

Difusión en medios escritos, de radio o en TV.
Adquisición de pendones, pasacalles y otros similares.
Gorros, lápices, agendas, bolsas de tela, etc.
Todo medio de difusión debe considerar lo siguiente:
• Logo del Gobierno Regional.
• Nombre del Proyecto:
Fuente de financiamiento: Fondo social FNDR 8 % año 2023, Gobierno Regional de Ñuble.</td></tr>
<tr><td>Honorarios</td><td>Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, diseñadores, etc.</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo Honorarios</th><th>Valor por hora $</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td>MONITORES, TALLERISTAS</td><td>$15.000</td><td rowspan="3">Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar;
• Currículum vitae
• Certificado de título
• Certificados de capacitaciones que avalen experiencia
• Certificado de antecedentes (En caso de trabajar con grupos vulnerables).
• Informe de actividades.</td></tr>
<tr><td>TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR</td><td>$18.000</td></tr>
<tr><td>PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES</td><td>$20.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

V. 3.5 CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Consideraciones	Descripción de las Consideraciones
Plazos de ejecución de las iniciativas	Serán 6 meses de ejecución una vez transferidos los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las organizaciones beneficiarias

VI. 3.6 ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo Social incluye 4 áreas de postulación, según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES
SOCIAL	**Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social;**

	Capacitaciones, talleres laborales y/o formativos como, por ejemplo; talleres de cocina saludable, talabartería, carpintería, gasfitería, costura, tejido en telar, tallado en madera, trabajos manuales, bordado, pintura, repostería, agricultura familiar campesina, soldadura, mampostería, etc. **También podrán desarrollar otros talleres como:** Talleres de prevención, intervención y/o seguimiento, incluyendo actividades de fortalecimiento individual y social para mejorar autoestima, potenciando habilidades y capacidades orientadas a disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección, destinado a víctimas de bullying, víctimas de acoso escolar o cualquier otro acto de violencia. Talleres de inclusión orientados a diversos grupos sociales, desde una perspectiva de derechos. Talleres o actividades para la prevención del VIH y enfermedades de trasmisión sexual y otras relacionadas de contención y seguimiento de personas que estén diagnosticadas con VIH, a través de terapias grupales e individuales. Fortalecimiento de las organizaciones para encuentros regionales, provinciales y comunales, con talleres dirigidos a fortalecer las habilidades de participación, autonomía, liderazgos, comunicación, manejo y conducción de grupos de personas y organizaciones, capacidades y conocimientos de los miembros de las organizaciones en aspectos relevantes para su funcionamiento, y alfabetización digital. Además, podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente a acciones sociales.
JÓVENES	**Podrán desarrollar actividades relacionadas según algunos ejemplos:** Realización de festivales urbanos. Talleres formativos o recreacionales en general. Intervenciones multidisciplinarias (por ejemplo, muralismo /deportes urbanos /danza, etc.). Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad.
INCLUSIÓN	Podrán desarrollar actividades en cualquier ámbito de la inclusión, ejemplo: Charlas, talleres, seminarios, actividades recreativas, de auto cuidado, operativos de salud, etc.
ESTERILIZACIÓN E IMPLANTE DE CHIP	**Podrán desarrollar las siguientes actividades:** • Operativos para la esterilización con implante de chip a mascotas, con la finalidad de llevar un control reproductivo de la población canina y felina en sectores urbanos y rurales de la región. • Operativos de desparasitación canina y felina. • Charlas para la tenencia responsable de mascotas. • Charlas para la prevención de enfermedades zoonóticas, enfermedades de origen animal que son transmisibles a los seres humanos. **Nota:** La desparasitación, esterilización e implante de chip deberá ser realizadas por profesionales autorizados para desarrollar esa función. El costo de esterilización no puede superar los 28.000 pesos por mascota y esta debe considerar el implante de chip. El costo de desparasitación no puede superar los 2.500 pesos por mascota.

VII. 3.7. MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN $	
		MÍNIMO	MAXIMO
SOCIAL **INCLUSIÓN** **JOVENES** **ESTERILIZACIÓN E IMPLANTE DE CHIP**	**INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO** **Universidades, Corporaciones, y asociaciones de Municipalidades.**	**2.500.000**	**5.000.000**
	ORGANIZACIONES, TERRITORIALES, FUNCIONALES Y/O DE BASE Juntas de Vecinos. Uniones Comunales de Juntas de Vecinos Comités de Adelanto y Desarrollo. Fundaciones. Centros de padres y apoderados. Organizaciones juveniles. Organizaciones de mujeres. Uniones Comunales de Mujeres Organizaciones Indígenas. Organizaciones de Discapacitados. Organizaciones de padres de niños con TEA Otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área social.		**3.000.000**

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
8%
FNDR 8%
Equidad de Género
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR
2023

FONDO EQUIDAD DE GÉNERO FNDR 8% 2023

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Equidad de Género 8% FNDR, tiene como objetivo financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de desigualdad de género, y que sean vinculantes a las políticas sociales y prioridades que entregue la Autoridad Regional, la cual tiene por finalidad mitigar condiciones que mantienen las brechas de género, las cuales repercuten en una disparidad de oportunidades, derechos y recursos, buscando su equidad en los distintos aspectos de desarrollo. Asimismo, velando por mejorar las condiciones sociales y el bienestar en las mujeres, por medio de la generación de sus propios recursos y acciones que mejoren sus condiciones para ingresar a los distintos ámbitos de desarrollo social, laboral o económico.
Sumado a buscar la plena inclusión de personas LGBTI+ con el objetivo de disminuir la discriminación histórica y social que viven en nuestra región, ya sea por causa de su orientación sexual o identidad de género.
Las particularidades de este Fondo permiten financiar proyectos que contribuyan a la sensibilización y prevención en las distintas violencias hacia las mujeres y niñas; aumentar su autonomía y liderazgo; participación en distintos espacios públicos, privados y políticos; asimismo acciones que promuevan la inserción laboral, emprendimiento, asociatividad, corresponsabilidad y empoderamiento femenino. Además de iniciativas que contribuyan a erradicar la discriminación contra la población LGBT+ de la región de Ñuble.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar iniciativas de prevención y sensibilización que aborden las distintas manifestaciones de violencia hacia las mujeres y niñas, dando a conocer sus consecuencias negativas a nivel individual, familiar y social.
- Fomentar instancias de educación sobre condiciones sociales que perpetúan la desigualdad de género, ya sea con temáticas de estereotipos de género, sociabilización, prejuicios, oportunidades, entre otros.
- Incentivar acciones que aumenten la participación de las mujeres en los distintos ámbitos de desarrollo, ya sea, en la inserción laboral, político o económico.
- Fomentar iniciativas que incrementen el empoderamiento, emprendimiento y liderazgo femenino en los distintos aspectos de desarrollo social.
- Ejecutar iniciativas tendientes a mejorar la calidad de vida de la población LGBTI, así como disminuir y erradicar discriminaciones e injusticias que puedan estar viviendo por causas de su orientación sexual o identidad de género.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las **Instituciones Privadas sin fines de lucro** que tengan domicilio en la Región de Ñuble.

Nota: Las Organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

IV. MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Monto asignado para el Fondo de Equidad de Género es de $250.000.000 de pesos.

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>TIPO DE GASTO</th><th colspan="2">CONSIDERACIONES</th></tr>
<tr><td>Equipamiento</td><td>Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades del proyecto y que permanecerán después de finalizado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.</td><td colspan="2">Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento, ver normas gráficas, (la organización debe considerar en la iniciativa el costo de la gráfica).</td></tr>
<tr><td>Gestión y producción</td><td>Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que “no permanezcan” después de terminado las actividades.</td><td colspan="2">Se financian gastos tales como:
Servicios de arriendo
Servicios de alimentación (colaciones saludables monto máximo en este ítem $8.000 pesos por persona).
Compra de materiales e insumos para talleres.
Servicios de producción de eventos (pago de artistas, locutores, ficha técnica, etc).</td></tr>
<tr><td>Difusión (obligatoria revisar normas graficas)</td><td>3-10 % del presupuesto
Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.</td><td colspan="2">Se financian gatos tales como:

Difusión en medios escritos, de radio o en TV.
Adquisición de pendones, pasacalles y otros similares.
Gorros, lápices, agendas, bolsas de tela, etc.
Todo medio de difusión debe considerar lo siguiente:
Logo del Gobierno Regional.
Nombre del Proyecto:
Fuente de financiamiento: Fondo de Equidad de Género FNDR 8 % año 2023, Gobierno Regional de Ñuble.</td></tr>
<tr><td>Honorarios</td><td>Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, diseñadores, etc.</td><td colspan="2"><table><tr><th>Tipo Honorarios/ valor por hora $</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>MONITORES, TALLERISTAS/ $ 15.000</td><td rowspan="3">Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar;
Currículum vitae
Certificado de título
Certificados de capacitaciones que avalen experiencia</td></tr><tr><td>TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR / $ 18.000</td></tr><tr><td>PROFESIONALES CON ESTUDIOS</td></tr></table></td></tr>
</table>

		SUPERIORES/ $ 20.000	• Certificado de antecedentes (En caso de trabajar con grupos vulnerables). • Informe de actividades.

V. CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Consideraciones	Descripción de las Consideraciones
Plazos de ejecución de las iniciativas	Serán 6 meses de ejecución, desde la transferencia de los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las organizaciones beneficiarias.

VI. ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo Equidad de Género incluye 6 áreas de financiamiento:

ÁREAS	DEFINICIONES
Prevención y sensibilización	Podrán desarrollar cualquier tipo de acción relacionada con los objetivos específicos de este fondo concursable, específicamente dirigido a la sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, además de actividades que contribuyan al bienestar de las mujeres y su inserción en los distintos ámbitos de desarrollo.
Asociatividad y liderazgo femenino	Contempla iniciativas relacionadas con actividades que incrementen la asociatividad femenina con el objetivo de disminuir brechas de género existentes en la sociedad, asimismo de incrementar el liderazgo femenino en los distintos ámbitos de desarrollo.
Corresponsabilidad entre madres y padres	Podrán desarrollar distintas actividades, acciones o talleres destinadas a educar y promocionar la corresponsabilidad con el objetivo de disminuir estereotipos y brechas de género en el ámbito de los estilos de crianza, educación, vida familiar y ámbito laboral.
Autonomía de la mujer	Contempla iniciativas para realizar actividades, instancias, ferias, capacitaciones que contribuyan a la autonomía de la mujer en los distintos ámbitos de desarrollo, ya sea, en la inserción laboral, emprendimiento o generación de sus propios recursos.
Mujer rural	La Región de Ñuble al ser la más rural a nivel país, repercute en distintos ámbitos de desarrollo de las mujeres, por lo cual, en este lineamiento se busca potenciar el trabajo y crecimiento de las mujeres, ya sea apoyando sus emprendimientos agrícolas familiares, consolidación de iniciativas rurales comunitarias o de desarrollo personal, asesorías técnicas o capacitación, entre otras.
Diversidad sexual y de género	Actividades, iniciativas o charlas que permitan erradicar la violencia, prejuicios y discriminación que viven las personas, ya sea por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o sus características sexuales. De esta forma, se buscar educar a la población de la Región de Ñuble y concientizar sobre la discriminación estructural e histórica que sufre la diversidad sexual y de género en nuestra sociedad.

VII. MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN $	
		MÍNIMO	MAXIMO
Todas las áreas de postulación	**INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO** Universidades, Corporaciones, fundaciones y asociaciones de Municipalidades.	2.500.000	6.000.000
	ORGANIZACIONES, TERRITORIALES, FUNCIONALES Y/O DE BASE Juntas de Vecinos. Uniones Comunales de Juntas de Vecinos. Centros de madres, padres y apoderados. Organizaciones juveniles. Organizaciones de mujeres. Uniones Comunales de Mujeres Otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área de equidad de género.	1.000.000	3.000.000

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
FNDR 8%
Deporte
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR
2023

FONDO DEPORTE FNDR 8% 2023

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Deporte FNDR 8%, consiste en financiar y apoyar proyectos que generen actividades de carácter deportivo, vinculando los objetivos de este fondo, e integrando las áreas establecidas, las que buscan promover una mejorar calidad de vida de las personas, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria a través de los procesos participativos de la comunidad.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- Promover, apoyar y ejecutar actividades que potencien el deporte y actividad física a nivel amateur en lo recreativo, formativo y competitivo considerando la dimensión comunal, provincial y regional.
- Relevar el deporte y juegos típicos tradicionales.
- Fomentar el desarrollo de actividades al aire libre aprovechando las condiciones naturales y la belleza escénica de nuestra región.
- Promover estilos de vida saludable a través de actividades deportivas que contemplen el programa **Elige vivir Sano** y **Elige Vivir sin Drogas.**
- Priorizar el desarrollo de iniciativas deportivas que promuevan la inclusión, equidad de género y pueblos originarios.
- Fomentar el desarrollo de actividades que potencien disciplinas deportivas que tengan pertinencia cultural y territorial, a través de la creación de escuelas multidisciplinarias del deporte.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las **Instituciones Privadas sin fines de lucro** que tengan domicilio en la Región de Ñuble.

Nota: Las Organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

IV. MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Monto asignado para el Fondo de Deporte es de $500.000.000 de pesos.

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	DESCRIPCIÓN
GASTOS DE EQUIPAMIENTO	Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las **actividades a ejecutar**. (Ejemplo: tableros marcadores, arcos móviles, vestuario, etc). Será obligatorio de todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento (Ver normas graficas). Los gastos deberán ser acordes a la **actividad**, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.
GASTOS DE PRODUCCIÓN	Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto, tales como: arriendo de equipos, arriendo de

	infraestructura y/o espacios deportivos, fletes, vestuario deportivo, balones, trofeos, materiales de oficina, alimentación, alojamiento. **(NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI SERVICIOS BÁSICOS)** Las colaciones se enmarcarán dentro del Programa **Elige Vivir Sano**, acotadas a alimentos bajos en azúcares o sal, como snack saludable se pueden incluir: Jugo de frutas natural o envasada, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta/verduras, yogurt, galletas de avena, barras de cereal, frutos secos. El Tope por colaciones corresponde a **$8.000** por persona.
GASTO DE DIFUSIÓN (De 3% a 10% OBLIGATORIO)	Las iniciativas presentadas deberán destinar de forma obligatoria entre un 3% y un 10% en su presupuesto al ítem de difusión del proyecto, a través de medios escritos, insertos en diarios, avisos radiales, spot en TV, destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado; **"PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, FONDO DEPORTE AÑO, "Nombre Proyecto, Monto $, y el respectivo logo del Gobierno Regional de ÑUBLE.** Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio Web www.goredenuble.cl , normas graficas
GASTOS DE HONORARIOS	Los valores incluidos en este ítem se enmarcan dentro de los montos indicados en el cuadro anexo Costos Honorarios. **Nota:** Todo gasto efectuado en el ítem honorarios debe adjuntar en la rendición de gastos currículum de los profesionales, monitores o técnicos y su correspondiente acreditación. El currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda). En caso de trabajar con adultos mayores, menores de edad y personas con discapacidad, se deberá adjuntar certificado de antecedentes.

Especialidades Deportivas	**Valor máximo por modalidad**		
	Formativas $	**Recreativas $**	**Competitivas $**
Entrenador Deportivo Nacional con Certificación de la Federación	18.000	NO APLICA	18.000
Entrenador Deportivo con Certificación de la Federación	16.000	NO APLICA	16.000
Profesor de Educación Física Titulado, con especialidad deportiva	15.000	NO APLICA	15.000
Profesor de Educación Física Titulado	14.000	14.000	14.000
Técnico Deportivo Titulado	12.000	12.000	12.000
Preparador Físico Titulado	NO APLICA	12.000	12.000
Profesores y Educadores titulados con capacitación deportiva acreditada	11.000	11.000	11.000
Estudiantes Educación Física con tercer año de universidad aprobado	10.000	10.000	10.000
Monitor o Instructor, con capacidad deportiva acreditada	NO APLICA	8.000	8.000
Árbitros acreditados por la Institución pertinente (por partido)	NO APLICA	15.000	15.000
Árbitros no acreditados (por partido)	NO APLICA	8.000	8.000

Jueces (1) (por jornada) La jornada debe contar con al menos 5 horas de ejecución.	NO APLICA	9.000	9.000
Jueces de línea	NO APLICA	8.000	8.000
Planilleros (1) (por jornada) La jornada debe contar con al menos 5 horas de ejecución.	NO APLICA	7.000	7.000
Mesa Control (1) (por jornada) La jornada debe contar con al menos 5 horas de ejecución.	NO APLICA	7.000	7.000
Cronometrista (1) (por jornada) La jornada debe contar con al menos 5 horas de ejecución.	NO APLICA	7.000	7.000

V. CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Consideraciones	Descripción de las Consideraciones
Plazos de ejecución de las iniciativas	Serán 6 meses de ejecución una vez transferidos los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las organizaciones beneficiarias

VI. ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo de Deporte incluye 4 áreas de Postulación, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN PARA EL DEPORTE	Realización de escuelas deportivas, competencias deportivas como medio de crecimiento integral, talleres deportivos que fortalezca el desarrollo de la actividad física, participación y esparcimiento de personas en situación de discapacidad, en integración con la comunidad. Competencias formativas, estas pueden ser de fútbol, básquetbol, voleibol, rugby, artes marciales., etc., escuelas deportivas con pertinencia territorial, tales como, natación, montañismo, kayak, mountain bike, ski, surf, palín, rayuela, etc. Orientadas a conocer y experimentar diversidad de situaciones motrices que permitan a la población beneficiaria adquirir hábitos deportivos. Capacitaciones y cursos para dirigentes, técnicos y árbitros. En las capacitaciones los postulantes deberán presentar la invitación y/o inscripción del curso, entregando certificado del curso realizado al finalizar el proyecto. Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros reconocidos en el mundo del deporte.
DEPORTE RECREATIVO	Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, cuadrangulares, octogonales, skate, slackline, etc. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.
DEPORTE DE COMPETICIÓN	Proyectos de Organización, Participación y Preparación orientadas a actividades deportivas de competencias, tanto a nivel comunal, regional y nacional. Podrán postular como por ejemplo a:

	competencias con más de ocho fechas. En el caso de pago de árbitros solo podrán solicitarlos las asociaciones y clubes organizadores de las competencias, respetando los topes máximos. Apoyar a selecciones deportivas a nivel local, provincial o regional. Incentivar y apoyar la realización de torneos.
DEPORTE INCLUSIVO	Proyectos que apoyen el deporte inclusivo, destinado a la realización de escuelas deportivas, actividades recreativas, organización y/o participación de campeonatos locales, provinciales, nacionales.

VII. MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS DE POSTULACIÓN	**TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES**	**MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN $**	
		MÍNIMO	**MAXIMO**
TODAS LAS ÁREAS DE POSTULACIÓN	Universidades, Corporaciones, y Asociaciones de Municipalidades.	**2.000.000**	**5.000.000**
	Uniones comunales deportivas, Asociaciones y/o Federaciones Deportivas.	**2.000.000**	**4.000.000**
	Juntas de Vecinos, Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, Agrupaciones de Discapacitados, Fundaciones, Agrupaciones de Mujeres, Uniones Comunales de Mujeres, Organizaciones de padres de niños con TEA, otras asociaciones.	**1.000.000**	**1.800.000**
	Organizaciones deportivas, Clubes Deportivos, Clubes de Huasos.	**1.000.000**	**1.800.000**
FORMACIÓN PARA EL DEPORTE	Organizaciones deportivas, Clubes Deportivos, Uniones comunales deportivas, Asociaciones y/o Federaciones Deportivas, Juntas de Vecinos, Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, Agrupaciones de Discapacitados, Fundaciones, Agrupaciones de Mujeres, Uniones Comunales de Mujeres, Organizaciones de padres de niños con TEA, otras asociaciones.	**1.000.000**	**3.000.000**

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
FNDR 8%
Adulto mayor
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR
2023

FONDO ADULTO MAYOR FNDR 8% 2023

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo Subvención Adulto Mayor FNDR 8%, consiste en financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter social, vinculando los objetivos de este fondo, e integrando las áreas establecidas, que buscan promover bienestar de los adultos mayores, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de los procesos participativos de la comunidad. De esta manera, las características de este fondo permite tomar acciones para disminuir situaciones de riesgo y posicionar el rol del Adulto Mayor en la comunidad, contribuyendo a fortalecer en conjunto los factores de protección, considerando que las actividades a ejecutar estimularán conductas positivas al contar con mejores herramientas, ya que, éstas permitirán potenciar las propias capacidades del adulto mayor y así superar determinados escenarios adversos que le acontecen y que están afectando su bienestar.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONCURSO

Potenciar actividades de cuidado y autocuidado destinadas a mejorar el bienestar físico y cognitivo de los Adultos Mayores.
Fortalecer las habilidades sociales y generar instancias de inclusión social de los Adultos Mayores con la comunidad en general.
Incentivar proyectos que contribuyan a mejorar la condición de bienestar de los Adultos Mayores en situación de dependencia y/o discapacidad.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria **SÓLO ORGANIZACIONES DE ADULTO MAYOR** que tengan domicilio en la Región de Ñuble.

IV. MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Monto asignado para el Fondo de Adulto Mayor es de $300.000.000 de pesos.

El presupuesto por cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en la tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura.	**Como por ejemplo podrán adquirir equipamiento como:** Audífonos; Colchón anti escaras; Lentes ópticos; Silla impermeable para la ducha; Alza baños con apoya brazo; Silla de ruedas; Toma presión; Equipo de oxígeno; terapia con bolsa porta cilindro; Baños portátiles; Bastón guiador; Nebulizador portátil; Ayudas técnicas para la marcha; Glucómetro e insumos; Instrumentos musicales; Vestimenta tradicional; Equipo de música; Equipos deportivos (Pelota Pilates, colchonetas, tatamis, etc). La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación,

	NOTA: El gasto del ítem equipamiento deberá ir respaldado con su respectiva cotización.	cámaras, u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente justificado. Será obligatorio que todo lo adquirido lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto).
Gestión y producción	Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto y que luego de terminar la actividad, éste no perdure.	**Como por ejemplo podrán realizar los siguientes gastos:** Arriendo de equipos, Traslados, fletes, adquisición de Sabanas, Kits de aseo personal, Baberos impermeables, Sabanillas anti escaras, Patos urinarios, pañales, toallas húmedas, Botiquines de primeros auxilios y curaciones, Materiales fungibles (lanas, agujas, pinturas, kit de artes manuales, etc.), Buzos, o vestimentas deportivas incluye zapatillas, Zapatos y/o calcetines para diabéticos, Etc. Colaciones saludables tipo snack o meriendas, ejemplo: jugo frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta- verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano. El Tope por colaciones corresponde a **$8.000** por persona. **NOTA:** NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS y/ o Gastos Generales que contemplen al funcionamiento de la Organización.
Difusión (obligatoria revisar normas graficas)	3-10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.	Se financian gatos tales como: Difusión en medios escritos, de radio o en TV. Adquisición de pendones, pasacalles y otros similares. Gorros, lápices, agendas, bolsas de tela, etc. **Todo medio de difusión debe considerar lo siguiente:** • Logo del Gobierno Regional. • Nombre del Proyecto: Fuente de financiamiento: Fondo de Adulto Mayor FNDR 8 % año 2023, Gobierno Regional de Ñuble.
Honorarios	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, para actividades que	Si se consideran honorarios, estos deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar a cabo. Debe ajustarse al monto por hora según su formación académica. Deberán adjuntar currículum vitae y además para Técnicos y Profesionales adjuntar Certificado de Título.

<table>
<tr><td></td><td>vayan en beneficio integral de los adultos mayores. Nota: Respecto a los gastos en honorarios, la organización postulante deberá adjuntar, en la rendición: Currículum Vitae, Certificado de título (técnicos y profesionales, además de su respectivo informe de actividades)</td><td colspan="2">Los montos hora son los siguientes:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo Honorarios/ valor por hora $</td><td>Observaciones</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>MONITORES TALLERISTAS Y FACILITADORES/ $15.000</td><td rowspan="3">Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar;
• Currículum vitae
• Certificado de título
• Certificados de capacitaciones que avalen experiencia
• Certificado de antecedentes (En caso de trabajar con grupos vulnerables).
• Informe de actividades.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR/ $ 18.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES$ 20.000</td></tr>
</table>

V. CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Consideraciones	Descripción de las Consideraciones
Plazos de ejecución de las iniciativas	Serán 6 meses de ejecución una vez transferidos los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las organizaciones beneficiarias

VI. ÁREAS Y MONTOS DE POSTULACIÓN

El Fondo Adulto Mayor, **exclusivo para organizaciones de adulto mayor, Clubes de adulto mayor, Uniones Comunales, Federaciones de Adulto Mayor y Confederaciones de adulto Mayor**. incluye 3 Áreas de Postulación, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES	MONTO A SOLICITAR
Social Adulto Mayor	En esta área corresponde desarrollar talleres y actividades de cuidado, autocuidado o autovalencia, dirigidos a **Adultos Mayores,** para la prevención del deterioro físico – cognitivo, vinculadas al Programa Adulto Mejor y las Políticas de Envejecimiento Positivo, desarrollando actividades sociales para el buen uso del tiempo libre. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar: Capacitaciones laborales y formativas para el adulto mayor, Visitas y atenciones domiciliarias integrales, Operativos de salud (móvil) en áreas rurales y sectores vulnerables o de difícil acceso, Talleres de estimulación cognitiva, Terapias alternativas (aromaterapia, sesiones de imanes, masajes relajantes, masajes de drenaje linfático, acupuntura, homeopatía, etc., Viajes con fines terapéuticos, Taller de primeros auxilios, Talleres de cocina saludable. **Nota;** Estos talleres pueden ser guiados por un profesional vinculado al área de la salud, monitores o especialistas que faciliten la realización de estas actividades.	Instituciones Privadas sin fines de lucro **Desde $1.000.000 Hasta $2.000.000**

	En caso de que el adulto mayor tenga dependencia severa, se autoriza incorporar en las actividades a sus cuidadores o cuidadoras. El equipamiento debe ser exclusivamente en beneficio del Adulto Mayor, sin embargo, para que la iniciativa **sea viable** deberán acompañar a la compra del equipamiento, **actividades atingentes al proyecto postulado.**	
Deporte Adulto Mayor	En esta área corresponde desarrollar talleres para el envejecimiento activo, talleres y/o actividades al aire libre, y otras vinculadas al Programa Elige Vivir Sano, exclusivamente para los **Adultos Mayores**. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar: Talleres de Yoga / Reiki, Baile entretenido, Caminatas del Adulto Mayor, Gimnasia para el Adulto Mayor, Olimpiadas para el Adulto Mayor, Taller de acondicionamiento físico para Adulto Mayor.	
Cultura Adulto Mayor	En esta área corresponde desarrollar actividades tendientes a la recreación, esparcimiento o educación, vinculado a actividades culturales, exclusivas para los **Adultos Mayores.** **A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:** Viajes a rutas patrimoniales, Talleres de música, danza e itinerancias, Talleres de manualidades, Presentaciones artísticas, Talleres literarios, Talleres de artesanías con técnicas ancestrales, con la finalidad de perpetuar el conocimiento de generación en generación, Ferias y/o exposiciones de trabajos realizados en talleres de Agrupaciones de Adulto Mayor.	

Nota: Las organizaciones de adulto mayor no podrán postular a otros Fondos del FNDR 8% 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
8%
FNDR 8%
Medio ambiente
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR
2023

FONDO MEDIO AMBIENTE FNDR 8% 2023

I. INTRODUCCIÓN

En el marco del cambio climático y de incentivar el cuidado del medio ambiente se ha hecho necesario, establecer lineamientos para contribuir de la mejor manera con un desarrollo sustentable, sensibilizando a la comunidad sobre las temáticas medioambientales que deben estar presentes en los desafíos que se emprenden a nivel regional e incluir líneas de acción en las políticas públicas regionales.

El Fondo Medio ambiente del FNDR 8%, impulsará iniciativas **innovadoras que incorporen la ciencia, la tecnología y el conocimiento** en el cuidado y protección del medio ambiente, con el propósito de ser más eficientes y descubrir usos adicionales en el ciclo de vida de los materiales y los productos que los usan, promoviendo el reciclaje, la reutilización y reducción máxima de desechos, y principalmente la educación ambiental, dirigidas a disminuir la contaminación y generar oportunidades de mejoras que beneficiarán a la comunidad y su entorno.

II. OBJETIVO DEL CONCURSO

Promover e incentivar la ejecución de iniciativas innovadoras, incorporando la ciencia, tecnología y conocimiento en el cuidado y protección del medio ambiente, a través de proyectos que contribuyan a reducir la contaminación, que fomenten la educación ambiental, el desarrollo sustentable de la Región y la tenencia responsable de mascotas.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las **Instituciones Privadas sin fines de lucro** que tengan domicilio en la Región de Ñuble.
Nota: Las Organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

IV. MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Monto asignado para el Fondo de Medio ambiente es de $250.000.000 de pesos.

El Presupuesto a considerar por cada proyecto debe ajustarse a los topes de cada lineamiento, establecidos según los gastos que están permitidos y según las acciones medioambientales que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento, ver normas gráficas, (la organización debe considerar en la iniciativa el costo de la gráfica).

<table>
<tr><td>Gestión y producción</td><td>Se refiere a todo material fungible que luego de la realización de la actividad dejará de existir o se convertirá en un producto final.</td><td>Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, fletes, adquisición de insumos, semillas, árboles frutales, arboles nativos servicio de alimentación, colaciones saludables, con un tope máximo por colación de $8.000 por persona.
Solo en el caso de ferias medioambientales o de reciclaje se financiarán los siguientes gastos de producción como:

Amplificación; Iluminación; Pantalla; Generador; Arriendo de carpas tipo stand o similares; Locutor</td></tr>
<tr><td>Difusión (obligatoria revisar normas graficas)</td><td>3-10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.</td><td>Se financian gatos tales como:

Difusión en medios escritos, de radio o en TV.
Adquisición de pendones, pasacalles y otros similares.
Gorros, lápices, agendas, bolsas de tela, etc.
Todo medio de difusión debe considerar lo siguiente:
• Logo del Gobierno Regional.
• Nombre del Proyecto:
Fuente de financiamiento: Fondo de Medio Ambiente FNDR 8 % año 2023, Gobierno Regional de Ñuble.</td></tr>
<tr><td>Honorarios</td><td>Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, debe ser apropiado al tipo de labor que se pretende llevar a cabo. como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, etc.</td><td>Deberán adjuntar al momento de la rendición, currículum vitae y además para Técnicos y Profesionales adjuntar Certificado de Título.

Los montos hora son los siguientes:
<table>
<tr><th>Tipo Honorarios/ Valor por hora $</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td>MONITORES, TALLERISTAS/ $ 15.000</td><td rowspan="3">Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar;
• Currículum vitae
• Certificado de título
• Certificados de capacitaciones que avalen experiencia
• Certificado de antecedentes (En caso de trabajar con grupos vulnerables).
Informe de actividades.</td></tr>
<tr><td>TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR/ $ 18.000</td></tr>
<tr><td>PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES/ $ 20.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

V. CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Consideraciones	Descripción de las Consideraciones
Plazos de ejecución de las iniciativas	Serán 6 meses de ejecución una vez transferidos los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las organizaciones beneficiarias

VI. ÁREAS DE POSTULACIÓN

El fondo de Medio ambiente incluye 3 áreas de postulación, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	DEFINICIONES
Biodiversidad Y Desarrollo Sustentable	**Podrán desarrollar las siguientes actividades:** Talleres de Protección y conservación de la Biodiversidad: Difusión y Educación de la Valorización de la Biodiversidad Regional. Generar material educativo sobre la conservación de biodiversidad. Talleres, conferencias y acciones para conocer el estado de la biodiversidad en los distintos ecosistemas de la región y las amenazas a ella, así como los mecanismos para conservarla y restaurarla, favoreciendo la participación de la comunidad local en la coordinación con otras instituciones (gobierno, universidades, ONG)
Educación Ambiental Para La Sustentabilidad	**Podrán desarrollar las siguientes actividades:** Talleres sobre Manejo responsable de Residuos y Reciclaje, Difusión y Educación del Tratamiento de Residuos Domiciliarios y la Separación en Origen. (Compostaje, lombricultura, agricultura sin pesticidas). Seminarios, conferencias y actividades sobre Alcances del Cambio Climático. Generar material educativo sobre educación ambiental, enfocado a enseñanza pre básica, básica, media y educación superior. Huertos Orgánicos Comunitarios con materiales reciclables. Talleres de Educación sobre Economía Circular. Talleres sobre energías renovables, como por ejemplo energía solar, energía eólica, hidroeléctrica, mareomotriz, geotérmica, etc. Propuestas disruptivas para un desarrollo regional sustentable.
Limpieza De Focos De Basura	**Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social, según los siguientes ejemplos**: Acciones comunitarias realizadas como Proyectos de recuperación de áreas verdes o sitios abandonados, en base a plantío de flores y arbustos pequeños que no alteren la visibilidad del tránsito vehicular y peatonal, para mejorar su aspecto. Limpieza y descontaminación de borde costero y mantención de playas. La particularidad de estas iniciativas es que se realice un trabajo comunitario donde puedan participar los vecinos, jóvenes y la familia, con el propósito de generar conciencia en el cuidado y mantención posterior a la ejecución del proyecto.

VII. MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS DE POSTULACIÓN	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN $	
		MÍNIMO	MAXIMO
TODAS LAS	**INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	2.500.000	6.000.000

ÁREAS DE POSTULACIÓN	Universidades, Corporaciones, y Asociaciones de Municipalidades.		
	ORGANIZACIONES TERRITORIALES, FUNCIONALES Y/O DE BASE Y todas aquellas organizaciones que en sus estatutos contemplen objetivos que promuevan la protección y cuidado del medio ambiente	1.000.000	3.000.000

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN

I. Artículo N° 1

- **APROBACIÓN DE LA INICIATIVA**

Luego de recomendadas técnicamente las iniciativas para ser financiadas por la División de Desarrollo Social y humano, el Gobierno Regional de Ñuble, llevará a cabo los trámites establecidos en la normativa vigente, con el objeto de dictar una resolución que autorice la transferencia de recursos a la entidad beneficiada, los cuáles serán entregados a la institución previa firma del certificado de aceptación de compromiso de los recursos entregados y con la presentación de la siguiente documentación:

a) Cédula nacional de identidad del representante legal de la institución.
b) Certificado de directorio vigente actualizado.
c) Comprobante de cuenta bancaria (donde se refleje claramente el número de cuenta)
d) Pagaré a la vista.
e) Certificado de transferencia de recursos.
f) Certificado de receptores de fondos públicos actualizado.
g) Cualquier otro documento solicitado por el Gobierno Regional de Ñuble.

II. Artículo N° 2

- **DE LAS GARANTÍAS**

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos a las instituciones privadas sin fines de lucro, al momento de la firma del convenio de transferencia, se les exigirá presentar un Pagaré suscrito ante notario u Oficial del Registro Civil e identificación, esto solo en aquellas comunas donde no exista notaria, firmado por el representante legal de la institución, Boleta de garantía bancaria, vale vista, certificados de fianza y/o pólizas de seguro de ejecución inmediata emitido a nombre del Gobierno Regional de Ñuble, RUT 62.000.390-5, por un monto que represente el 10% de la totalidad de los recursos aprobados.

La garantía deberá contar con una vigencia, en primera instancia, hasta dos meses después de cerrado el proyecto, contado como comienzo del proyecto desde la fecha de transferencia de los recursos. Sin embargo, “la institución” se obliga a mantener la garantía vigente desde el inicio hasta el cierre total del “proyecto”, obligándose a ampliarla en los casos que se extienda la ejecución total del mismo por razones técnicas – administrativas.

La devolución de la garantía se efectuará por medio de la División de Administración y Finanzas a solicitud del representante legal de la “institución”, solo una vez terminado el “proyecto”, lo que significa: haber finalizado la totalidad de las actividades contempladas en este, haber sido aprobados en un 100% la rendición de recursos y haberse emitido el certificado de cierre técnico respectivo.

Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, la División de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional devolverá las garantías a petición del representante legal de la institución (o tomador), previa emisión de los certificados de cierre (financiero y técnico), del proyecto.
Con el objetivo de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos a las instituciones beneficiadas, previo a la transferencia de los recursos, se les exigirá presentar una garantía la que deberá mantener vigencia durante toda la ejecución de la iniciativa.

III. Artículo N°3

- **CONSIDERACIONES GENERALES**

Será el representante legal de la institución, el responsable de la iniciativa y tendrá, además, la responsabilidad financiera, técnica, administrativa y judicial. En este sentido, deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos. En caso de que exista un cambio en la representación legal de la entidad beneficiada, será responsabilidad de la institución informar al Gobierno Regional de Ñuble del hecho, mediante declaración jurada simple firmada ante notario público.

IV. Artículo N°4

- **PROCESO DE EJECUCIÓN**

Esta etapa se relaciona con la ejecución tangible del proyecto. Es decir, está asociada al desarrollo de las actividades comprometidas en la postulación del proyecto y cumplimiento de objetivos.
La Institución Beneficiaria deberá cumplir con las siguientes tareas:

a) informar con antelación el inicio de las actividades e hitos importantes del proyecto, instancia que dará inicio al proceso de orientación y supervisión por parte del GORE a la ejecución del proyecto y a posibles modificaciones en su ejecución;
b) Recibir la supervisión que realiza la División de Desarrollo Social y Humano Regional al proyecto, con la finalidad de controlar la ejecución de la iniciativa;
c) Dar cumplimiento a los objetivos, actividades y gastos definidos para el proyecto.
d) En el caso de que la ejecución del proyecto, según lo establecido en el Certificado y pagaré no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, la Institución Beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos asignados por el Gobierno Regional de Ñuble.

V. Artículo N°5

- **PROCESO DE RENDICIÓN**

Respecto al proceso de rendición es importante considerar:

a) Las Entidades Privadas que sean beneficiarias de esta subvención, deberán rendir con documentación original de sus gastos al Gobierno Regional de Ñuble, de conformidad a lo establecido en este instructivo.
b) La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en este instructivo, entendiéndose que solo será exigible una rendición, una vez finalizada la ejecución de la iniciativa. Lo anterior dando cumplimiento expreso a lo señalado en el artículo Nº27 del Título III de la Resolución Nº30 de la Contraloría General de la República.
c) En la rendición se deberán incorporar los contratos de recursos humanos, certificaciones respectivas, informes del período, anexos, medios de verificación y cualquier otro documento solicitado por el Gobierno Regional de Ñuble.
d) Respecto a la emisión de las boletas de honorarios deberán ser rendidas por el monto bruto. Al momento de rendir la boleta de honorarios, ésta deberá detallar claramente el servicio prestado y, además, agregar un instrumento que acredite el pago efectivo de las mismas. Debe anexar el contrato de prestación de servicios firmado y el comprobante de pago del honorario o firma que registre conformidad del pago (comprobante de egreso). En caso de rendir una boleta de honorarios con retención, se deberá complementar su gasto con el comprobante de pago del impuesto retenido, Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos, en los casos que proceda. Estos documentos a su vez, deberán

adjuntar un informe que acredite la actividad realizada y lista de participantes (nombre, RUT, teléfono y firma) en el caso de capacitaciones. En caso de contratar a un profesional extranjero, el Servicio de Impuestos Internos (SII) considera una retención del 35%, por lo que se deberá rendir a través del Formulario 29, junto al contrato de prestación de servicios del profesional y de la institución.

e) La documentación soportante del gasto y ejecución de la iniciativa deberá tener fecha posterior o igual a la de recepción de los recursos por parte de la entidad beneficiaria. Por ende, será directamente rechazada toda documentación soportante de gastos, actividades y ejecución que tenga fecha anterior o previa al traspaso de fondos. Asimismo, se rechazará toda factura, boleta de honorarios u otro documento sustentatorio de gastos con fecha posterior al cierre de actividades o término del proyecto, establecido en el respectivo programa de actividades, o de sus prórrogas que consten en anexos al mismo. (Salvo excepciones debidamente justificadas).
f) Todos los gastos efectuados deberán ser respaldados con FACTURA a nombre de la organización beneficiada. (Salvo los correspondientes a las prestaciones de servicios honorarios). Conforme al Decreto Ley N° 825 del IVA, todo documento tributario como las facturas, deberán ser emitidos por el proveedor al momento de la entrega del producto o servicio, o al momento del pago, lo que ocurra primero y, deberá agregarse a ésta, un instrumento que acredite el pago efectivo de las mismas (entiéndase documento al contado, comprobante de egreso y/o comprobante de transferencia).
g) El gasto debe ajustarse estrictamente al presupuesto aprobado, en caso contrario, el gasto debe ser asumido por la institución. Es decir, se debe respetar el monto total aprobado de cada ítem (honorarios, equipamiento, gastos de gestión y producción y difusión), existiendo solo la posibilidad de ajustarse al monto total aprobado por ítem siempre y cuando esta no afecte los objetivos, naturaleza del proyecto y considere los productos y/o bienes ya existentes.
h) Todos los gastos rendidos deberán ser respaldados por su respectivo comprobante de egreso, donde esté claramente establecido el nombre y RUT del receptor del pago, fecha del pago y monto. Se considerará como tal los siguientes documentos: Comprobantes de depósito, recepción de pago firmado con nombre, transferencia electrónica bancaria, factura que señale "Cancelada" o "Pagada" y la fecha de su pago.
i) Por otra parte, se deberán adjuntar los Medios de verificación que den cuenta de la realización de las actividades comprometidas, tales como:
    - Imágenes del equipamiento;
    - Imágenes de actividades desarrolladas;
    - Imágenes de las actividades de difusión;

    Nota: Las imágenes que muestran el equipamiento adquirido, las actividades desarrolladas, incluyendo las actividades de difusión deben llevar impreso el logo del Fondo 8 % del Gobierno Regional de Ñuble.
j) Actas de custodia de equipamiento: Todos los implementos adquiridos con fondos aportados por el Gobierno Regional de Ñuble deben permanecer en custodia de la institución Beneficiaria; en aquellos proyectos, cuya naturale.za obligue a ceder la tenencia a terceros, se deberá dejar constancia de la recepción conforme de estos y presentar documentación indicando: nombre, RUT, domicilio, teléfono y firma de la persona natural, o nombre, RUT, domicilio, teléfono y firma del Representante Legal y nombre, RUT, dirección y timbre de la Institución de tratarse de una persona jurídica, además del detalle de los artículos entregados;
k) Listas de asistencia de las actividades desarrolladas: las actividades realizadas por la Institución con cargo a los recursos entregados por el Gobierno Regional de Ñuble, tales como: cursos, talleres, capacitaciones, alojamiento, movilización y colación deben ser respaldadas con la lista de asistentes firmada por cada participante, con el fin de avalar la realización de la actividad y justificar el gasto. Especificando nombre, RUT, teléfono y firma de beneficiarios.
l) Toda compra con factura que contemple algún servicio integral, deberá adjuntar un Contrato con la descripción detallada de los productos y servicios contratados, además de indicar la individualización de las partes, períodos de ejecución o entrega del bien/servicio,

código del proyecto, el monto bruto a cancelar y fuente de financiamiento respectiva.

m) La Institución Beneficiaria **no podrá incluir como gasto** en la Rendición de Cuentas lo siguiente:
   - Multas e intereses por cualquier concepto y comisiones;
   - Anticipos o pagos por adelantado, sin que haya sido entregado a entera conformidad el producto o servicio contratado o sin la emisión de documentos que acrediten la compra;
   - Pagos por adelantado de honorarios;
   - Gastos respaldados con boletas de compra-venta;
   - Gastos respaldados con fotocopia o imágenes de boletas o facturas;
   - Gastos respaldados con documentos sobrescritos o enmendados;
   - Gastos respaldados con facturas/boletas no autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII);
   - Gastos que no se encuentren dentro del giro comercial de la actividad económica vigente del proveedor; o Recibos simples por traslados, servicios o compras; o Gastos que no se encuentren autorizados en el presupuesto del Convenio de Transferencia de Recursos; o Gastos que excedan el monto autorizado por ítem.

n) Si hay excedentes de los recursos entregados una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, éstos deben reintegrarse oportunamente al Gobierno Regional de Ñuble, además, se deberá presentar el formulario de reintegro más el comprobante del depósito realizado, vía oficina de partes del Gobierno Regional de Ñuble.

o) En caso de cualquier discrepancia en la rendición de cuenta presentada por las instituciones, éstas serán comunicadas vía correo electrónico por el Gobierno Regional, para que sean subsanadas. En caso de persistir tales discrepancias, las instituciones serán notificadas, solicitando el respectivo reintegro de los recursos objetados. En el evento que al revisar los documentos que acompañan a una rendición demuestren que hay adulteración, falsedad o cualquier otra anomalía, se efectuará por el Gobierno Regional de Ñuble la denuncia respectiva a la Fiscalía. Esta circunstancia importará el rechazo del gasto y la obligación para la institución de devolver o restituir su monto al Gobierno Regional de Ñuble.

p) Las entidades que se adjudiquen iniciativas que consideren gastos en equipamiento e implementación, deberán describir detalladamente lo adquirido e inventariar el equipamiento que corresponda, documentos que deberán ser firmados por el representante legal de la institución. (Revisar anexos)

q) Las facturas y boletas de honorarios, deberán señalar específicamente el código del proyecto, el cual será informado una vez recepcionada la iniciativa.

r) Los instructivos, formularios de postulación, manual de normas gráficas y anexos de rendición y toda la información correspondiente al proceso, se encontrará publicada en la página web: www.goredenuble.cl.

s) El Gobierno Regional de Ñuble podrá considerar para la correcta supervisión del gasto efectuado cualquier otro medio de verificación en la etapa de rendición.

t) El plazo para la firma de certificados de aceptación de subvención y firma de pagarés, será de 10 días hábiles administrativos, lo anterior, a partir de la publicación de aviso de firma, la cual será publicada en la página web del Gobierno Regional de Ñuble www.goredenuble.cl.

u) Si la organización no se presenta en el plazo antes estipulado y sin presentar justificación alguna, estos recursos serán reintegrados al presupuesto de este servicio administrativo.

VI. Artículo N°6

- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

  - Oficio conductor;
  - Check list rendición de cuentas;
  - Informe ejecutivo rendición de subvención FNDR 8% (Anexo n°1);
  - Comprobante de ingreso (Anexo n°2);

- Voucher o comprobante de recursos transferidos;
- Informe financiero rendición de subvención FNDR 8% (Anexo n°3);
- Facturas y boletas de honorarios;
- Formulario 29 del SII (en caso de boletas con retención del PPM);
- Informe de actividades de honorarios (Anexo n°4);
- Bitácora de traslado de beneficiarios (Anexo n°4.b);
- Acta de inventario y recepción de equipamiento (Anexo n°5);
- Acta de entrega de implementación a terceros (Anexo n°6);
- Contrato tipo de prestación de servicios (Anexo n°7);
- Informe final de gestión (Anexo n°8);
- Solicitud de reintegro o no aceptación de subvención (Anexo n°9);
- Comprobante de egreso de gastos.

VII. Artículo N°7

- **SUPERVISIÓN DE PROYECTOS**

Los profesionales del FNDR de Subvenciones a cargo del proceso, cuando corresponda y de acuerdo a lo entregado por la institución beneficiaria, coordinarán la visita en terreno con representantes de la institución beneficiada, de manera de confirmar el desarrollo de la actividad a supervisar y preparar la información necesaria para el desarrollo de la supervisión correspondiente, tales como presupuestos, planillas de supervisión, etc. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Ñuble podrá eventualmente solicitar realizar una visita cuando lo estime conveniente.

VIII. Artículo N°8

- **REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

El profesional a cargo, revisará la documentación previamente señalada en este instructivo y procederá a realizar el certificado de revisión final por parte del Gobierno Regional. Si la institución presenta observaciones, el profesional a cargo solicitará la subsanación de esta, vía correo electrónico, para ser resueltas y entregadas vía oficina de partes del Gobierno Regional de Ñuble.
En el evento de que al momento de revisar los documentos que se acompañan a una rendición y se compruebe o demuestre que hay adulteración, falsedad o cualquier otra anomalía, se efectuará por parte el Gobierno Regional de Ñuble la denuncia respectiva al Ministerio Público respectivo. Esta circunstancia importará el rechazo del gasto y la obligación para la institución de devolver o restituir su monto al Gobierno Regional de Ñuble.
Las instituciones beneficiarias que no hayan rendido cuenta dentro de los plazos establecidos, se le remitirá un oficio de cobro administrativo, solicitando la rendición de cuentas correspondiente e indicando que no podrán ser beneficiarias de nuevos recursos para el siguiente concurso.

IX. Artículo N°9

- **SANCIONES Y COBRANZA**

El Gobierno Regional de Ñuble, podrá poner término anticipado a la iniciativa, suspendiendo total o parcialmente la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes. Lo anterior, equivale a obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, entre otros, en los casos donde no se realice la iniciativa o no se efectúen las rendiciones en los plazos correspondientes.
Conforme lo anterior, el Gobierno Regional de Ñuble, estará facultado para interponer las acciones legales que correspondan ante los tribunales ordinarios de justicia, por el incumplimiento de lo anteriormente señalado, lo cual configurará adicionalmente la causal de

inhabilitación de futuras postulaciones por un plazo de 2 años si es primera vez y 5 años en caso de ser reincidente.

Respecto de aquellas instituciones con situaciones pendientes en materia de rendición de cuentas, y de conformidad al artículo 18 de la Resolución N°30 del 28 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, el Gobierno Regional de Ñuble remitira los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado con el objetivo de cautelar el correcto uso de los recursos públicos, sin perjuicio de las acciones legales que pueda entablar este servicio administrativo al respecto y sobre dicha materia.

X. DUDAS Y CONSULTAS

Correo Electrónico	Teléfono
rendiciones@goredenuble.cl	443208958